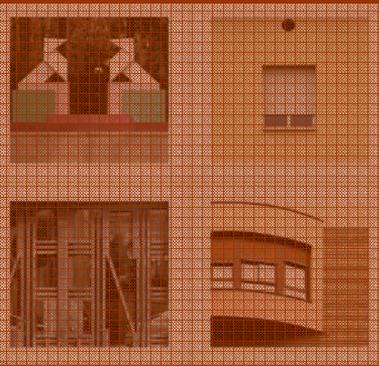


Edición digital



Memoria de actividades 2011

Consejo Económico y Social de Aragón



CESA
CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE ARAGÓN

Marzo 2012

© Consejo Económico y Social de Aragón, 2012

Esta publicación se edita únicamente en formato digital.

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Consejo Económico y Social de Aragón

c/ Joaquín Costa, 18, 1º

50071 Zaragoza (España)

Teléfono: 976 71 38 38 – Fax: 976 71 38 41

cesa@aragon.es

www.aragon.es/cesa

Presentación



A lo largo de un año son muchos los sucesos y las circunstancias que a cada uno nos afectan, y para cada uno el año 2011 irá identificándose en el recuerdo con alguna o algunas de esas experiencias.

Para el Consejo Económico y Social de Aragón 2011 ha sido, por encima de otras circunstancias, el momento de celebrar su vigésimo aniversario. Desde que las Cortes aragonesas aprobaron en noviembre de 1990 su ley reguladora, muchas cosas han cambiado. Aragón ha ido adquiriendo los perfiles de una sociedad madura y una economía moderna, y el CESA ha estado, año a año durante ya veinte, observando ese crecimiento económico y ese progreso social, consolidándose como el principal órgano de participación en Aragón.

Una exposición en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza ha intentado acercar a los aragoneses la realidad de su Consejo Económico y Social, como órgano reconocido en el Estatuto de Autonomía, consultivo y paritario –entre sindicatos, empresarios y Gobierno aragonés–, vehículo de participación y foro de diálogo, en el que muchos aragoneses han volcado durante todos estos años sus conocimientos y experiencias, sus expectativas y visiones para nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, echar la vista atrás y recordar –mercidamente– personas y trabajos no ha sido ni la primera ni la principal ocupación del CESA en este pasado 2011. El Consejo ha puesto su empeño en continuar aportando su mejor contribución al futuro colectivo de Aragón, a través del ejercicio riguroso de las funciones que la Ley le encomienda. Esta *Memoria* intenta hacer un repaso de las actividades que en el desempeño de sus funciones ha llevado a cabo el Consejo. Dado que lo cuantitativo puede en ocasiones ocultar lo cualitativo, es procedente afirmar en este punto que todos los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo

lo han sido por unanimidad de sus miembros, lo que habla bien claro de la actitud de quienes lo componen y del espíritu consensual con que las organizaciones representadas aportan sus criterios y prioridades.

Esta *Memoria*, aun cuando está destinada únicamente a su difusión a través del sitio *web* del CESA en Internet, conserva la estructura de años anteriores para facilitar su consulta y el seguimiento de las actividades del Consejo a lo largo del tiempo. Mantiene, pues, su división en cinco grandes capítulos. El primero está destinado a ofrecer una visión global del máximo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma: su naturaleza, composición y funcionamiento.

El segundo capítulo da cuenta del ejercicio de las funciones legales que se le encomiendan: la elaboración del informe anual sobre la situación social y económica aragonesa, la formulación de dictámenes y la elaboración de estudios. Entre estos, ocupa un destacado lugar la trilogía "Productividad y Empleo", que en 2011 ha alumbrado sus dos primeros estudios, *Organización del trabajo, conciliación y absentismo*, y *Tipos de jornada y productividad del trabajo*, y ha llevado casi a su conclusión el tercero, *Análisis para la mejora de la productividad en Aragón*.

El tercer capítulo hace un breve balance de las relaciones institucionales con otros CES autonómicos, con el CES nacional o con otros órganos de la Administración aragonesa; así como de las distintas actividades de difusión promovidas desde el Consejo, como jornadas, encuentros, convocatorias de premios...

Los últimos capítulos van referidos a la documentación y publicaciones generados por el CESA y a los medios con que cuenta para la realización de sus funciones. Y se completan con diversos anexos que incluyen las normas de aplicación, los asuntos tratados a lo largo del año en cada uno de los órganos colegiados, los dictámenes emitidos y una previsión del programa de actividades para 2012.

Es el momento oportuno para agradecer a todos los consejeros y al personal del Consejo su dedicación y sus aportaciones durante este año, sobre todo a aquellos que, tras la renovación de la composición del CESA llevada a cabo en este último noviembre, ya no figuran entre sus miembros. Todos tienen las puertas de esta institución abiertas.

Y quiero guardar la última línea para un agradecimiento especial a mi antecesora como Presidenta, Ángela Abós, que ha sabido dirigir con suavidad y eficiencia la marcha del Consejo y convertir el debate en el material con que se fabrica el acuerdo.

Natividad Blasco de las Heras

*Presidenta del
Consejo Económico y Social de Aragón*

Índice

Índice

Capítulo I: El Consejo Económico y Social de Aragón

I.1.	Creación, naturaleza, composición y funciones	10
I.2.	Órganos	12
I.3.	Funcionamiento	18
I.4.	Composición de los órganos del Consejo en 2011	21
I.5.	Calendario de sesiones en 2011	28

Capítulo II: Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social de Aragón

II.1.	Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón en 2010 .	30
II.2.	Elaboración de estudios	32
	▪ Productividad y empleo	32
	▪ El capital humano en la empresa aragonesa	33
	▪ Situación socioeconómica de Teruel: presente y futuro	33
	▪ Informe socioeconómico de la década 2001-2010 en Aragón	34
II.3.	Formulación de dictámenes	34
II.4.	Boletín trimestral de coyuntura	35

Capítulo III: Relaciones institucionales del Consejo Económico y Social de Aragón

III.1.	Relaciones con otros CES autonómicos	38
III.2.	Presencia del Consejo Económico y Social en órganos de la Administración autonómica	38
III.3.	Actos y visitas institucionales	39
III.4.	Jornadas y encuentros organizados por el Consejo Económico y Social de Aragón	39
III.5.	Premios convocados por el Consejo Económico y Social de Aragón ...	42

Capítulo IV: Documentación y publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón

IV.1. Documentación	46
IV.2. Página <i>web</i> : www.aragon.es/cesa	46
IV.3. Publicaciones	48

Capítulo V: Recursos humanos y materiales del Consejo Económico y Social de Aragón

V.1. Recursos humanos	52
V.2. Recursos materiales	53

Anexos

I: Reseña normativa	56
II: Sesiones celebradas en 2011	61
III: Dictámenes emitidos en 2011	68
IV: Programación de actividades para 2012	81

Capítulo I:

El Consejo Económico
y Social de Aragón

I.1. Creación, naturaleza, composición y funciones del Consejo Económico y Social de Aragón

CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón (CESA) se crea por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre (BOA núm. 133, de 14 de noviembre de 1990), en cumplimiento del mandato constitucional y estatutario dirigido a los poderes públicos para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

El Consejo Económico y Social de Aragón se crea, utilizando las propias palabras del legislador, "como órgano destinado a incrementar la participación en Aragón" y se configura como "órgano de participación para el estudio de los problemas económicos y sociales, al objeto de ofrecer soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón en dichas materias".

El Consejo Económico y Social se configura como un órgano:

- Consultivo, en materia económica y social, lo que excluye la posibilidad de que sea considerado como un órgano resolutorio, de ejecución o de concertación social.
- De participación de los distintos sectores interesados en la política económica y social de la Comunidad Autónoma.

NATURALEZA

El artículo 102 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que el Consejo Económico y Social de Aragón es el órgano consultivo en que se materializa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma, remitiendo su organización, composición y funciones a una Ley de Cortes de Aragón.

La Ley 9/1990 lo configura en su artículo 2 como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma cuyo fin es hacer efectiva la participación de los sectores interesados en la política económica y social de Aragón. Es importante destacar su carácter consultivo de la Comunidad Autónoma en su conjunto, al servicio no sólo del Gobierno de Aragón sino también de las Cortes autonómicas.

Se caracteriza por actuar con plena independencia de los restantes órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus funciones.

COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón está integrado por 27 miembros distribuidos de la siguiente manera:

- Nueve Consejeros designados por el Gobierno de Aragón.
- Nueve Consejeros designados por las organizaciones sindicales más representativas.
- Nueve Consejeros designados por las organizaciones empresariales más representativas.

Los citados órganos y entidades designan el mismo número de miembros suplentes que titulares, pudiendo sustituir aquéllos a éstos en los términos que establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo.

El nombramiento de todos los miembros se efectúa por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El mandato de los Consejeros es de cuatro años, sin perjuicio de posteriores designaciones. La Ley prevé la posible sustitución de los Consejeros por aquellas entidades que los hubieran designado. En este caso, el sustituto permanecerá en el cargo por el tiempo que reste al sustituido para el cumplimiento de su mandato.

FUNCIONES

De acuerdo con su Ley de creación, son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón las siguientes:

- Informar los anteproyectos de ley que, a criterio del Gobierno de Aragón, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, por propia iniciativa o a requerimiento de las Cortes de Aragón o del Gobierno de Aragón, sobre materias económicas y sociales que afecten a la Comunidad Autónoma.
- Emitir y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma, que remitirá al Gobierno y a las Cortes de Aragón.
- Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.
- Conocer las medidas de planificación económica y social que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como las directrices generales para la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad Autónoma.

- Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

La Ley 9/1990 dispone que la emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán carácter facultativo y no vinculante. Asimismo señala que los informes emitidos por el Consejo Económico y Social de Aragón serán públicos.

I.2. Órganos del Consejo Económico y Social de Aragón

El Consejo Económico y Social de Aragón, en tanto que destinado a hacer efectiva la participación de distintos sectores interesados en la política social y económica, se organiza fundamentalmente alrededor de órganos colegiados, y cuenta con distintos órganos unipersonales para facilitar su tarea:

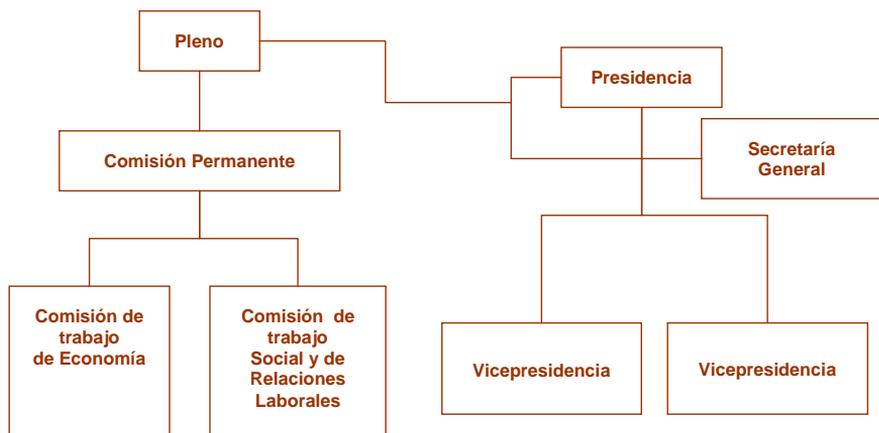
Colegiados

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de trabajo

Unipersonales

- La Presidencia
- Las Vicepresidencias
- La Secretaría General

Organigrama del Consejo Económico y Social de Aragón



ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno

El Pleno es el órgano supremo de debate y decisión del Consejo

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, designados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/1990. El Pleno se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria a iniciativa de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros, bajo la dirección de la Presidencia, asistido por las Vicepresidencias y la Secretaría General.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- Proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento de los Consejeros o Consejeras que han de ocupar la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.
- Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social de Aragón.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.
- Nombrar a los miembros del Pleno que deben integrar la Comisión Permanente o Comisiones de trabajo.
- Elaborar, debatir y aprobar los informes y dictámenes cuya emisión es competencia del Consejo Económico y Social de Aragón, salvo los que tengan carácter de urgencia, cuya aprobación se delega en la Comisión Permanente.
- Crear Comisiones de trabajo permanentes o para asuntos específicos.
- Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.
- Permitir la audiencia en el Pleno de los grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón sin representación en el Consejo en los asuntos que les atañan, cuando éstos sean objeto de la elaboración de un informe por el Consejo.
- Cuantas otras funciones legalmente se le asignen, así como las que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.
- El Pleno podrá delegar funciones en los demás órganos del Consejo, salvo aquellas cuyo ejercicio requiera la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.



Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple, salvo en los siguientes supuestos en los que se requerirá mayoría absoluta:

- La elección del Consejero o Consejera que ha de ocupar la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General del Consejo.
- La aprobación y revisión del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo.
- La aprobación del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La declaración de incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.

En todo caso, los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares en las setenta y dos horas siguientes a la adopción del acuerdo, que deberán unirse a la resolución correspondiente.

El voto de los miembros del Pleno será personal y no delegable.

La Comisión Permanente

La Comisión Permanente es el órgano ordinario de gobierno del Consejo y está integrada por dos vocales por cada uno de los sectores representados en el Pleno,

además de las personas titulares de la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General del Consejo, que lo serán a la vez de la misma.

La Comisión Permanente es competente para:

- Aquellas funciones que, dentro de su ámbito de competencia, hayan sido delegadas, con carácter general o específico, por el Pleno.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno.
- Proponer, en su caso, la fecha y el orden del día de las sesiones del Pleno.
- Proponer la constitución de Comisiones de trabajo de carácter estable.
- Elaborar la memoria anual del Consejo.
- Proponer al Pleno el anteproyecto de presupuestos del Consejo, así como proceder al seguimiento de su ejecución.
- Solicitar la modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo.
- Emitir los informes, dictámenes y resoluciones declaradas de urgencia, de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Proponer las directrices para la elaboración del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Programar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de las diferentes Comisiones.
- Proponer al Pleno la invitación al mismo de aquellos grupos con actividad económica y social sin representación en el Consejo para que expongan la problemática que les afecte, sin perjuicio de las competencias del Presidente, en relación con el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de elaboración de informes.
- Establecer los criterios y plazos para la elaboración de informes por el procedimiento de urgencia y, en su caso, proceder a la creación de una Comisión de trabajo.
- Realizar los actos de ejecución presupuestaria que excedan de 30.050,61 euros y conocer al menos cada tres meses la ejecución del presupuesto, así como los desgloses del gasto en sus diferentes partidas.

Los acuerdos de la Comisión Permanente serán adoptados por mayoría de sus miembros, siendo el voto de los mismos personal y no delegable.

Las Comisiones de trabajo

Las Comisiones de trabajo son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento a la Comisión Permanente o al Pleno en las materias propias de la competencia del Consejo.

Pueden tener carácter temporal o permanente:

- Comisiones de trabajo permanentes: las Comisiones de trabajo permanentes o estables del Consejo Económico y Social de Aragón son las siguientes:
 - Economía
 - Social y de Relaciones Laborales
- Comisiones de trabajo temporales: el Pleno, o la Comisión Permanente cuando deba emitir un dictamen por el procedimiento de urgencia, podrán constituir Comisiones de trabajo. Así se hizo en 2009 para el estudio, análisis y posible actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón.

Las Comisiones de trabajo estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros del Pleno, respetando, en todo caso, la representación proporcional de los tres grupos que lo componen. También podrán incorporarse, con voz pero sin voto, los técnicos, asesores y especialistas que cada parte designe.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y el voto de cada uno de sus miembros será indelegable.

La presidencia y la secretaría de cada una de las Comisiones de trabajo serán designadas de entre sus miembros por el Pleno o, en su caso, la Comisión Permanente del Consejo.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

La Presidencia

La elección del Presidente o Presidenta del Consejo corresponde al Pleno, por mayoría absoluta, de entre sus miembros y su nombramiento se efectuará por el Presidente del Gobierno de Aragón. Su mandato durará el tiempo que dure su mandato como miembro del Consejo.

Son funciones de la Presidencia:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

- Formular el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Disponer la publicación de los acuerdos del Consejo cuando así lo decida el Pleno, así como su cumplimiento y visar las actas.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, hasta un importe de 30.050,61 euros.
- Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las suplencias y sustituciones que se hayan producido.
- Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y la documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como para la emisión de informes y propuestas.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno del Consejo, previa habilitación de la Comisión Permanente.
- Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuestos del Consejo, que habrá de someterse a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.
- Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Pleno del Consejo.

Las Vicepresidencias

El CESA tiene dos Vicepresidencias elegidas por mayoría absoluta, de entre sus miembros, que deben pertenecer a dos representaciones distintas a la de la Presidencia.

El mandato de los Vicepresidentes o Vicepresidentas durará el tiempo que dure su mandato como miembros del Consejo. El cese o dimisión del titular de la Presidencia conllevará el cese en las dos Vicepresidencias.

Las Vicepresidencias asisten a la Presidencia, en especial en las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, supliéndola en caso de vacante, enfermedad o ausencia, o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Corresponde también a las Vicepresidencias:

- Presidir, cuando fueran designados por el Pleno, las Comisiones de trabajo.
- Cualesquiera otras funciones que les sean expresamente encomendadas por el Pleno.

Los titulares de las Vicepresidencias serán informados regularmente sobre las actividades del Consejo por el de la Presidencia, al que prestarán la ayuda y colaboración que sea necesaria para el funcionamiento del Consejo.

La Secretaría General

La persona que ocupe la Secretaría General es elegida por el Pleno del Consejo, de entre sus miembros, por mayoría absoluta, y ostenta a su vez la Secretaría del Pleno y de la Comisión Permanente. Su mandato durará el tiempo que dure su mandato como miembro del Consejo.

Son funciones propias de la Secretaría General:

- Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo, así como a las respectivas organizaciones e instituciones.
- Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente y expedir certificaciones de su contenido.
- Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- Despachar con la Presidencia los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados por ésta.
- Ordenar y custodiar la documentación del Consejo.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo.

I.3. Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón

El funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón se rige por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y por su Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 4 de junio de 1998.

El Consejo funciona en:

- Pleno, que se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre y, de modo extraordinario, a iniciativa de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros.
- Comisión Permanente, que se reúne al menos una vez al mes.
- Comisiones de trabajo, que se reunirán cada vez que el desarrollo de los trabajos encomendados por el Pleno o la Comisión Permanente así lo requiera.

SESIONES

Las sesiones del Consejo no tienen carácter público, sin perjuicio de la audiencia que pueda darse en los asuntos que les afecten a los grupos con actividad económica y social en el ámbito de Aragón sin representación en el Consejo.

A las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Consejo Económico y Social de Aragón pueden asistir los miembros del Gobierno y los demás altos cargos de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa comunicación o a solicitud de cualquiera de los órganos colegiados del Consejo, a fin de exponer asuntos de su competencia o informar de asuntos que el Consejo considere de su interés. Con idéntica finalidad, cualquier órgano colegiado del Consejo podrá invitar a comparecer a las autoridades y funcionarios de las demás Administraciones públicas presentes en la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos del Pleno del Consejo son públicos y cualquier persona puede en cualquier momento consultarlos e informarse de los mismos en la sede del Consejo. También son públicos los informes emitidos por el Consejo Económico y Social de Aragón. Dichos informes serán objeto de la difusión y publicidad que se señale en el acuerdo por el que se proceda a su aprobación.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo establece el procedimiento, los plazos de la convocatoria y el quórum de constitución de las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo.

DICTÁMENES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

Son dictámenes del Consejo Económico y Social de Aragón los pareceres del mismo sobre los proyectos normativos del Gobierno de Aragón en materias socioeconómicas que son sometidos a su consulta.

Los dictámenes del Consejo se documentan por separado, distinguiendo los antecedentes, observaciones de carácter general, observaciones de carácter específico y conclusiones, con la firma de la persona titular de la Secretaría General y el visto bueno de la titular de la Presidencia. Se acompañan, asimismo, los votos particulares si los hubiere. Emitido un dictamen sobre un asunto sometido a consulta del Consejo, se da traslado del mismo al miembro del Gobierno de Aragón que lo solicitó.

La emisión y aprobación de dictámenes corresponde al Pleno, salvo los que tengan carácter de urgencia, cuya aprobación se delega en la Comisión Permanente, sin perjuicio del derecho de avocación que asiste al Pleno.

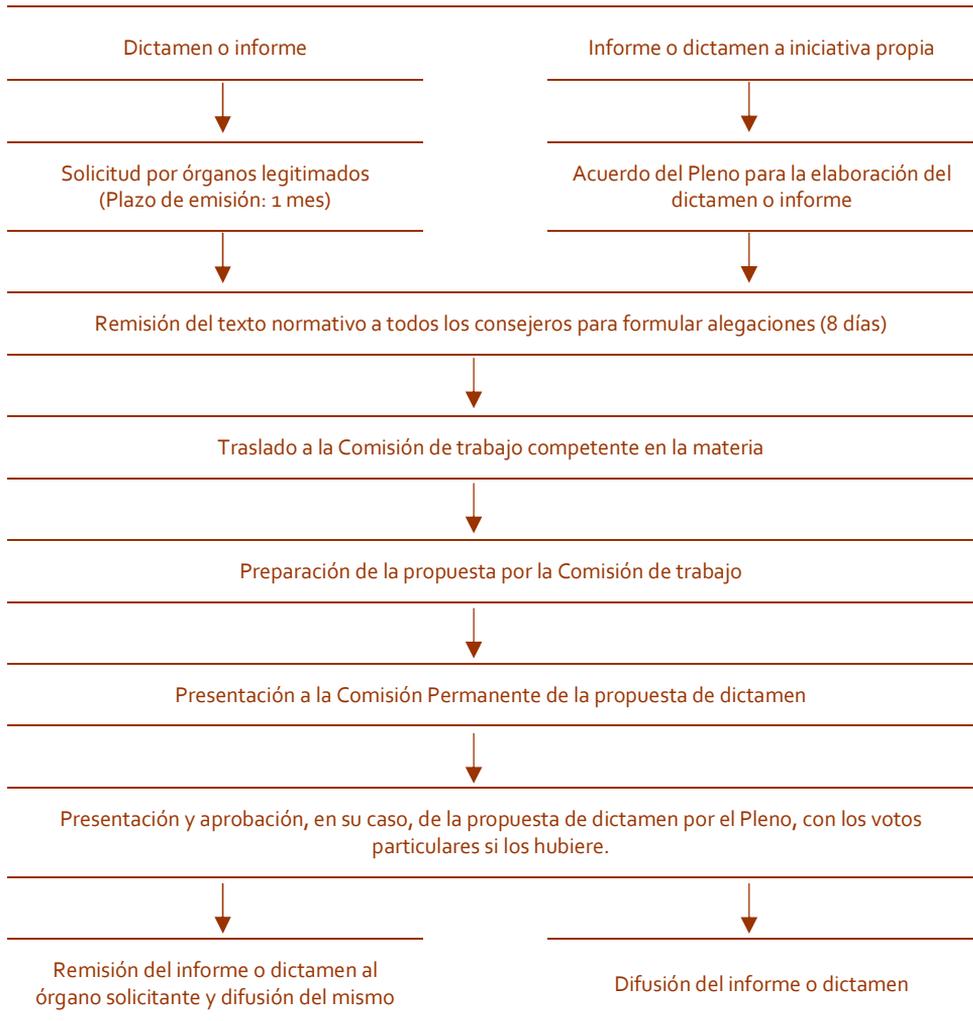
Los dictámenes del Consejo Económico y Social de Aragón no son vinculantes.

INFORMES Y ESTUDIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón elabora, por propia iniciativa o a requerimiento de las Cortes de Aragón o del Gobierno de Aragón, estudios e informes relacionados con las materias de su competencia.

La emisión y aprobación de informes corresponde al Pleno, salvo los que tengan carácter de urgencia, cuya aprobación se delega en la Comisión Permanente, sin perjuicio del derecho de avocación que asiste al Pleno.

Proceso de elaboración de un dictamen o informe ¹



¹ En el procedimiento de urgencia los plazos de emisión y alegaciones se reducen y la aprobación formal corresponde a la Comisión Permanente.

I.4. Composición de los órganos del Consejo Económico y Social de Aragón

Habiendo concluido el mandato de los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, se produjo su renovación mediante Decretos de la Presidencia del Gobierno de Aragón de fechas 11 y 22 de noviembre de 2011.

Los nuevos Consejeros tomaron posesión en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre, en que se eligió a las personas que habrían de ocupar la Presidencia y las Vicepresidencias.

Por ello, se consigna a continuación la composición de los órganos del Consejo, distinguiendo la que tenían a fecha 31 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de noviembre de 2011.

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

En representación del Gobierno de Aragón

Titulares

D. Mariano Alierta Izuel
 D. Ignacio Alvo Rituerto
 D. Jesús Arbiol Tena
 D. Enrique Barbero Lahoz (*Secretario General en funciones*)
 D.^a Natividad Blasco de las Heras (*Presidenta*)
 D. José María García López
 D.^a Inmaculada García Mainar
 D. José Alberto Molina Chueca
 D.^a Laura Moreno Casado

Suplentes

D.^a Isabel Cebrián Alós
 D.^a Elena García Lechuz
 D.^a María Lacasa Mateo
 D.^a María Ángeles López Artal
 D. Juan Carlos Martín Mallén
 D. Víctor Montuenga Gómez
 D. Ignacio Moralejo Menéndez
 D.^a Cristina Ródenas Carretero
 D. Javier Villanueva Sánchez

En representación de las organizaciones sindicales

Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares

D. Jorge Abarca Viñas
 D. José Juan Arceiz Villacampa
 D.ª Ana Fuertes Cruz
 D. Julián Lóriz Palacio
 D.ª Carmen Melendo Vera
 (Vicepresidenta)

Suplentes

D. Javier Asensio Galdiano
 D. José Antonio Cid Felipe
 D.ª Carmen García Nasarre
 D. Raúl Machín Lapeña
 D. Ricardo Rodrigo Martínez

Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares

D.ª Marta Arjol Martínez
 D. Julián Buey Suñén
 D. Manuel Martínez Morales
 D. José Manuel Penella Cambra

Suplentes

D.ª Sofía Bergasa Pérez
 D.ª Rosina Lanzuela Irazo
 D.ª Margarita Lasmarías Bustín
 D. Pablo Martínez Soriano

En representación de las organizaciones empresariales

Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

Titulares

D.ª Beatriz Callén Escartín
 D. José Luis López Garcés
 (Vicepresidente)
 D. Carlos Mor Sanz
 D. Jesús Morte Bonafonte
 D. José Enrique Ocejo Rodríguez

Suplentes

D.ª Marta Alonso Casamajó
 D. Jorge Alonso Vallejo
 D. Sergio Calvo Bertolín
 D. Juan Carlos Dehesa Conde
 D.ª Rosa García Torres

Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón):

Titulares

D. Enrique Bayona Rico
 D. Salvador Cored Bergua
 D. Aurelio López de Hita
 D. Carmelo Pérez Serrano

Suplentes

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga
 D.ª Pilar Gómez López
 D. Antonio Hinojal Zubiaurre
 D. Rafael Zapatero González

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Presidencia

D.ª Natividad Blasco de las Heras. Gobierno de Aragón

Vicepresidencias

D. José Luis López Garcés. Organizaciones empresariales

D.ª Carmen Melendo Vera. Organizaciones sindicales

Secretaría General (en funciones)

D. Enrique Barbero Lahoz. Gobierno de Aragón

Vocalías

D. Mariano Alierta Izuel. Gobierno de Aragón

D. José Juan Arceiz Villacampa. UGT

D.ª Marta Arjol Martínez. CCOO

D. Enrique Barbero Lahoz. Gobierno de Aragón

D.ª Rosa García Torres. CREA

D. Carmelo Pérez Serrano. CEPYME

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Presidencia

D.ª Inmaculada García Mainar. Gobierno de Aragón

Secretaría

D.ª Marta Arjol Martínez. CCOO

Vocalías

D. Javier Asensio Galdiano. UGT

D.ª Rosa García Torres. CREA

D. Antonio Hinojal Zubiaurre. CEPYME

D. Javier Villanueva Sánchez. Gobierno de Aragón

Técnicos

D.ª Ana María Penacho Gómez

D.ª Anabel Gutiérrez León

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Presidencia

D.^a Natividad Blasco de las Heras. Gobierno de Aragón

Secretaría

D.^a Beatriz Callén Escartín. CREA

Vocalías

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga. CEPYME

D. Manuel Martínez Morales. CCOO

D. Ricardo Rodrigo Martínez. UGT

D. Javier Villanueva Sánchez. Gobierno de Aragón

Técnicos

D.^a Yolanda Sauras López

D.^a María Ansón Marcos (desde el 12 de diciembre de 2011)

COMPOSICIÓN DEL PLENO HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011²

En representación del Gobierno de Aragón

Titulares

D.^a Ángela Abós Ballarín (*Presidenta*)

D. José Luís Gracia Abadía

D. Guillermo Herraiz Medel

D.^a Belén López Aldea (*Secretaria General*)

D. Antonio Mostalac Carrillo

D.^a Eva Pardos Martínez

D. Mariano Ramón Gil

D. Marcos Sanso Frago

Suplentes

D. José Aixalá Pastó

D. José Luis Briz Velasco

D. Javier Celma Celma

D.^a María José González Ordovás

D.^a Carmen Magallón Portolés

D. José Montón Zuriaga

D. Jorge Pardo Navarro

D. Elisardo Sanchís Sancho

D. Javier Villanueva Sánchez

² Incorpora las últimas designaciones realizadas antes de la renovación de 11 de noviembre de 2011.

En representación de las organizaciones sindicales

Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares

D. Raúl Machín Lapeña
 D. José Juan Arceiz Villacampa
 D.ª Ana Fuertes Cruz
 D. Jorge Abarca Viñas
 D.ª Carmen Melendo Vera

Suplentes

D. Julián Lóriz Palacio
 D. José Antonio Cid Felipe
 D.ª Carmen García Nasarre
 D. Ricardo Rodrigo Martínez
 D. Javier Asensio Galdiano

Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares

D.ª Marta Arjol Martínez
(Vicepresidenta)
 D. Julián Buey Suñén
 D. Manuel Martínez Morales
 D. Eduardo Navarro Villarreal

Suplentes

D.ª Sofia Bergasa Pérez
 D.ª Rosina Lanzuela Irazo
 D.ª Margarita Lasmarías Bustín
 D. Javier Sánchez Ansó

En representación de las organizaciones empresariales

Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

Titulares

D. José Luis López Garcés
(Vicepresidente)
 D. Carlos Mor Sanz
 D. Jesús Morte Bonafonte
 D. José Enrique Ocejo Rodríguez
 D.ª Beatriz Callén Escartín

Suplentes

D. Jorge Alonso Vallejo
 D. Sergio Calvo Bertolín
 D.ª Marta Alonso Casamajó
 D. Juan Carlos Dehesa Conde
 D.ª Rosa García Torres

Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón):

Titulares

D. Enrique Bayona Rico
 D. Salvador Coreo Bergua
 D. Aurelio López de Hita
 D. Carmelo Pérez Serrano

Suplentes

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga
 D.ª Pilar Gómez López
 D. Antonio Hinojal Zubiaurre
 D. Carlos Salcedo Merino



COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Presidencia

D.^a Ángela Abós Ballarín. Gobierno de Aragón

Vicepresidencias

D.^a Marta Arjol Martínez. Organizaciones sindicales

D. José Luis López Garcés. Organizaciones empresariales

Secretaría General

D.^a Belén López Aldea. Gobierno de Aragón

Vocalías

D. Manuel Martínez Morales. CCOO

D.^a Carmen Melendo Vera. UGT

D. Antonio Mostalac Carrillo. Gobierno de Aragón

D. Carmelo Pérez Serrano. CEPYME

D. Marcos Sanso Frago. Gobierno de Aragón

D.^a Rosa Santos Fernández. CREA

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES
HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Presidencia

D.ª Ángela Abós Ballarín. Gobierno de Aragón

Secretaría

D.ª Carmen Melendo Vera. UGT

Vocalías

D.ª Marta Arjol Martínez. CCOO

D. José María García López. CREA

D. Antonio Hinojal Zubiaurre. CEPYME

Técnicos

D.ª Ana María Penacho Gómez

D.ª Anabel Gutiérrez León

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA
HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Presidencia

D. Marcos Sanso Frago. Gobierno de Aragón

Secretaría

D. José María García López. CREA

Vocalías

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga. CEPYME

D. Carmelo Asensio Bueno. CCOO

D.ª Eva Pardos Martínez. Gobierno de Aragón

D.ª Carmen Melendo Vera. UGT

Técnicos

D.ª Yolanda Sauras López

D. Jorge Martínez Frontera

I.5. Calendario de sesiones 2011

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	CE	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	CS	11	12	13	7	8	9	10	CSP	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	CP	15	16	17	18	19	20	11	12	13	CE	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							P	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

Mayo							Junio							Julio							Agosto							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4	5					1	2	3					1	2	3
2	3	4	5	CS	7	8	6	7	8	9	10	11	12	CP	CSP	6	7	P	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
9	10	11	12	13	14	15	CE	14	15	16	CS	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
16	17	18	CE	CSP	21	22	20	CSP	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
CP	24	25	CS	27	28	29	27	28	29	CE	CS			25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					
CE	31																											

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	4					1	2		1	JPT	3	4	5	6					1	2	3	4
CE	6	7	8	CE	10	11	3	4	5	6	7	8	9	CE	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	10	CSP	12	13	14	15	16	14	CP	16	17	PT	19	20	12	13	14	15	P	17	18	
19	20	CE	22	23	24	25	17	18	19	CE	21	22	23	JPP	22	PT	P	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			24	25	26	JPP	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		
							31																					

Legenda:

P	Pleno	JPT	Jurado Premio a tesis doctorales o trabajos de investigación finalizados en 2011
CP	Comisión Permanente	JPP	Jurado Premio investigación 2011
CE	Comisión de trabajo de Economía	CSP	Comisión de seguimiento del Premio de investigación 2010
CS	Comisión de trabajo Social y de Relaciones Laborales		

Sesiones celebradas por el CESA en los últimos años

Sesiones	2011	2010	2009	2008	2007
Plenarias	4	4	4	3	5
Comisión Permanente	5	6	9	8	6
Comisiones de Trabajo	16	18	19	16	15
I. Economía	11	10	10	7	7
II. Social y Relaciones Laborales	5	8	9	8	8
Otras Comisiones	9	10	12	-	-
Total	33	38	44	27	26

Capítulo II:

Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social de Aragón

II.1. Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón en 2010

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Aragón establece como una de sus principales funciones la de emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se remitirá al Gobierno y a las Cortes de Aragón.

En cumplimiento de esta función legal, el Consejo aprobó por unanimidad el *Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2010* en sesión plenaria celebrada el día 8 de julio de 2011.

En el Informe se contiene un completo diagnóstico socioeconómico de Aragón durante el año 2010, en el que se atiende, por un lado, la situación de la actividad productiva y, por otro, la respuesta que ante esta realidad está ofreciendo nuestra sociedad para preservar el "Estado del Bienestar".

La responsabilidad de la elaboración del Informe recae sobre los Servicios técnicos del Consejo y las correspondientes Comisiones de trabajo. Todos sus capítulos son supervisados por la Comisión Permanente y aprobados por el Pleno.

El *Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2010* aporta, junto al rigor técnico y científico, el valor de tratarse de un diagnóstico de la realidad de Aragón compartido por el conjunto de los agentes sociales.

El Informe, en su versión completa, puede ser consultado a través de la página web del Consejo (www.aragon.es/cesa). Asimismo, como en años anteriores, se ha publicado una edición resumida en papel, a la que acompaña un disco compacto con el Informe completo, con la intención de acercar al ciudadano interesado una lectura ágil de los principales indicadores socioeconómicos de nuestra Comunidad en el año 2010, sin pérdida del rigor, la exhaustividad y la objetividad que caracterizan este informe anual.

Para facilitar su utilización y permitir el examen de evolución de la situación socioeconómica, el Informe del año 2010 mantiene la estructura de años anteriores, organizándose en tres grandes capítulos: panorama económico, panorama laboral y empleo, y panorama social.

PANORAMA ECONÓMICO

En este capítulo se analiza la difícil situación de la actividad productiva en España y en Aragón durante el año 2010, año en el que la economía a nivel mundial entró en una línea de recuperación de impulso en la actividad productiva y en el comercio internacional. Inmersa en este contexto, la economía aragonesa también dio los primeros pasos hacia la recuperación, pero sin conseguir finalizar el proceso de ajuste.

La economía aragonesa cerró el ejercicio 2010 con un cierto descenso de actividad, pero, aún sufriendo las consecuencias de la crisis de forma más pronunciada que la media de las Comunidades Autónomas, fue capaz de acelerar su recuperación por encima del conjunto de España, con especial intensidad en la recta final del año.

PANORAMA LABORAL Y EMPLEO

El ejercicio 2010 también se caracterizó por crear un entorno de menor destrucción de empleo y por moderar los malos resultados del año anterior en el mercado laboral. A pesar de este contexto, Aragón ha mantenido en su tasa de paro un significativo diferencial a su favor respecto de la media española, e incluso ha mejorado su puesto en el ranking de las CCAA, finalizando 2010 como la quinta región con mejor dato en este indicador.

En políticas de empleo, fue un año en el que al importante servicio de intermediación en el mercado de trabajo del Instituto Aragonés de Empleo, se han sumado programas dirigidos a la promoción del empleo, con objetivos específicos como el apoyo a la contratación estable, la promoción de empleo autónomo, la integración laboral del discapacitado o las acciones del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



PANORAMA SOCIAL

En cuanto al panorama social, destaca en el apartado demográfico el estancamiento de la población, según los datos provisionales del padrón a 1 de enero de 2011, tras un crecimiento ininterrumpido durante 12 años.

En el apartado de calidad de vida, el Informe subraya distintas novedades: en el ámbito educativo, la certificación de la Universidad de Zaragoza como Campus de Excelencia Internacional; en el sanitario, la implantación del derecho a la segunda opinión médica; y en el de la protección social, la aprobación del Catálogo de Servicios Sociales, como pilar básico del Sistema público de Servicios Sociales, que reconoce el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de ciudadanía.

II.2. Elaboración de estudios

Durante el año 2011 el Consejo Económico y Social ha continuado avanzando en la trilogía sobre "Productividad y empleo en Aragón", ha concluido un estudio sobre el capital humano en Aragón, ha elaborado un informe socioeconómico de la última década y ha iniciado un profundo análisis sobre la realidad social y económica de la provincia de Teruel.

PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO

Durante el año 2011 han visto la luz los dos primeros estudios de esta ambiciosa trilogía sobre la relación entre la productividad y el empleo en la realidad aragonesa.

El primero de ellos, *Organización del trabajo, conciliación y absentismo*, ofrece una visión general de la organización del tiempo de trabajo, con especial atención a los fenómenos de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el absentismo.

El segundo de los estudios, *Tipos de jornada y productividad del trabajo*, se centra en analizar la relación existente entre el tipo de jornada de trabajo y la evolución de la productividad, y concluye que los actuales horarios de trabajo vigentes en Aragón y en España no favorecen la productividad ni la conciliación de la vida laboral y familiar.

A lo largo de 2011 ha concluido el tercero de los estudios que componen el proyecto, centrado en el lema "productividad y crecimiento", y que, con el título *Análisis para la mejora de la productividad en Aragón* tiene por objeto profundizar en la situación actual de la productividad del trabajo en Aragón, comparándola con las distintas Comunidades Autónomas y el conjunto de España, con la Unión

Europea y con las economías más dinámicas del entorno internacional, para llevar a cabo un diagnóstico que identifique las causas de su estancamiento en el período 1995-2008.

A partir de estas conclusiones se establecen un conjunto de recomendaciones con el objeto de facilitar en el futuro un crecimiento apropiado de la productividad del trabajo en Aragón. Las propuestas aportadas, que incluyen la consiguiente estimación de los efectos que se derivarían de su adopción, van en la línea de actuar sobre la reducción de la temporalidad en el empleo, el aumento del tamaño empresarial, los cambios en la regulación que permitan la aparición de nuevas empresas ligadas a emprendedores, la inversión en tecnologías y en actividades de investigación y desarrollo, y el fomento del uso de las tecnologías de la comunicación no sólo en las empresas, sino entre la población aragonesa.

EL CAPITAL HUMANO EN LA EMPRESA ARAGONESA

En el año 2011 ha concluido el estudio *El capital humano en la empresa aragonesa*, resultado del proyecto de investigación que obtuvo en 2010 el premio "Ángela López Jiménez".

El objetivo planteado para este proyecto es diagnosticar la situación actual del capital humano en la empresa aragonesa, comprobar en qué medida la acumulación de este capital produce beneficios para los trabajadores y las empresas, y averiguar si existe desajuste entre el capital humano presente en Aragón y el que Aragón necesita.

El trabajo profundiza en el nivel educativo de la población aragonesa, en su elevación paulatina, el elevado fracaso escolar, la escasez de titulados medios o las modificaciones en la formación profesional. Asimismo, acredita que los trabajadores más formados acceden en Aragón a empleos a tiempo completo, en empresas de mayor tamaño y en sectores más dinámicos, y que obtienen una más rápida inserción laboral, mayores retribuciones y mejor protección contra la amenaza del desempleo. Además, cuantifica el fenómeno de la sobreeducación y apunta al desajuste derivado del excedente en titulaciones de baja empleabilidad. Y, por último, dedica una atención especial a la compleja relación entre capital humano y contratación a tiempo parcial, y apunta vías para aprovechar en mayor medida el capital acumulado por una parte importante de los trabajadores aragoneses.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE TERUEL: PRESENTE Y FUTURO

Durante 2011 ha comenzado la elaboración de un estudio centrado en la provincia de Teruel, que tiene como principal objetivo describir la situación socioeconómica actual de las comarcas turolenses y analizar en profundidad sus

ventajas comparativas, los puntos fuertes que potenciar y los puntos débiles que minimizar.

Con este estudio el CESA se propone aportar información adecuada para permitir la formulación para cada comarca de una serie de recomendaciones de política económica y de política social.

INFORME SOCIOECONÓMICO DE LA DÉCADA 2001-2010 EN ARAGÓN

Como complemento de los Informes anuales del CESA sobre la situación económica y social de Aragón, a lo largo de 2011 se ha venido trabajando en la elaboración de un *Informe socioeconómico de la década 2001-2010*, que facilite una visión de conjunto de los últimos diez años en Aragón.

Este estudio toma como base fundamental los correspondientes diez Informes anuales, pero aspira a ser más que su suma, aportando una comprensión más completa de la evolución de la economía y de las transformaciones sociales en la primera década del siglo XXI.

Para facilitar una visión con la máxima perspectiva, el estudio mantiene la misma estructura que el publicado en su momento y que compendia la década 1991-2000.

II.3. Formulación de dictámenes

La Ley 9/1990, constitutiva del Consejo Económico y Social de Aragón, enumera entre las funciones atribuidas al mismo la de "informar los anteproyectos de ley que, a criterio de la Diputación General, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón", añadiendo, a continuación, que "la emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán carácter facultativo y no vinculante".

Durante el año 2011, en que se han celebrado en mayo elecciones a Cortes de Aragón, únicamente se ha emitido un dictamen.

Nº	Dictamen	Departamento Solicitante	Fecha de Remisión	Procedimiento	Fecha de aprobación
1	Dictamen sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de Juventud de Aragón	Servicios Sociales y Familia	31 de enero	Urgente	14 de marzo

II.4. Boletín trimestral de coyuntura

Desde el año 2001 el Consejo Económico y Social de Aragón edita trimestralmente un Boletín en el que se recogen los principales indicadores económicos y sociales de Aragón, en clave comparativa con España, comentando los datos más significativos y recogiendo las noticias y actividades más relevantes llevadas a cabo por el CESA.

A partir de enero de 2010, y en el marco del compromiso para contribuir a la sostenibilidad ambiental y al ahorro económico, reduciendo el uso de papel, el Boletín se publica únicamente en formato electrónico, enviándose por correo electrónico –mediante un sistema de suscripción– a todas aquellas personas que lo deseen. Asimismo, el Boletín puede consultarse en la página *web* del CESA (www.aragon.es/cesa).

En el área económica se actualizan trimestralmente un conjunto de tablas que muestran el curso de las variables más importantes de la economía aragonesa y española. En el apartado de agregados económicos se analiza la evolución del producto interior bruto y la aportación de los diferentes sectores económicos al crecimiento económico, atendiendo a su trayectoria interanual y acumulada. Este diagnóstico rápido del estado de la economía se completa con la valoración de una serie de indicadores referentes a producción y consumo, tales como el índice de producción industrial, el nivel de utilización de la capacidad productiva o el indicador de clima industrial, sin olvidar aspectos tan importantes como el comportamiento de los precios y salarios.

Esta foto del panorama económico es enriquecida con una breve referencia al mundo financiero y monetario, con las señales que el mercado lanza a través de indicadores como puedan ser los depósitos y créditos concertados tanto por el sector privado como por las Administraciones públicas, el valor de las hipotecas urbanas o los efectos de comercio devueltos.

Con respecto al mercado de trabajo, se proporcionan los datos más relevantes que permiten analizar la situación laboral en Aragón y su evolución, así como su posición con respecto al conjunto español. Se ofrecen los datos trimestrales de la Encuesta de Población Activa sobre número de activos por sexo; ocupados, por sexo y sector económico; parados, por sexo, tiempo de búsqueda de empleo y parados que buscan su primer empleo. Sobre los asalariados se ofrece también el número de contratos indefinidos y temporales. De igual forma se ofrecen las tasas globales, por sexo y para los menores de 25 años, de actividad, de empleo y de paro. Finalmente, se publican las cifras del paro registrado en el Instituto Aragonés de Empleo, los perceptores de prestaciones por desempleo, las colocaciones registradas y los afiliados en alta a la Seguridad Social. Para todas estas cifras se ofrecen la variación interanual y la variación interanual acumulada.

Como complemento a los datos referentes al mercado de trabajo, el Boletín dedica un apartado a las relaciones laborales, con datos sobre los convenios

colectivos registrados, las huelgas, las regulaciones de empleo, las conciliaciones llevadas a cabo, tanto por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC) como por el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), y la siniestralidad laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

El último apartado está referido a la protección social, y ofrece el número y tipo de pensiones de la Seguridad Social, con los importes medios mensuales y altas y bajas de pensiones en Aragón y España. Desde 2010 se ofrecen además nuevos indicadores de calidad de vida, como los relativos a vivienda y dependencia.

Capítulo III:

Relaciones institucionales del Consejo Económico y Social de Aragón

III.1 Relaciones con otros CES autonómicos

ENCUENTROS ANUALES DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. MADRID, 30 Y 31 DE MARZO DE 2011.

Anualmente vienen celebrándose encuentros entre los Consejos Económicos y Sociales autonómicos con el fin de mantener una relación estable de colaboración y cooperación entre todos ellos, tanto en materia institucional como administrativa.

Siguiendo con el turno alfabético que determina el CES responsable de la organización, en 2011 tuvieron lugar en Madrid, en una reunión celebrada los días 30 y 31 de marzo, bajo el lema "La innovación, el motor del crecimiento económico". Por parte del CESA asistieron su Presidenta, D.ª Ángela Abós Ballarín, y su Secretaria General, D.ª Belén López Aldea.

III.2. Presencia del Consejo Económico y Social de Aragón en órganos de la Administración autonómica

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007-2013

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro, a título consultivo, en el Comité de Seguimiento de este Programa constituido en cumplimiento del artículo 77 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2007-2013

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro, a título consultivo, en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo, aprobado el 18 de diciembre de 2007.

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro en este Consejo Rector contemplado en el artículo 9 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

III.3. Actos y visitas institucionales

A lo largo del año 2011 el Consejo Económico y Social ha participado en un gran número de actos públicos y foros de debate, principalmente –aunque no sólo– en Aragón. Entre estas actividades, los representantes del Consejo han asistido a actividades organizadas por el Gobierno de Aragón, las Cortes aragonesas, la Universidad de Zaragoza, ayuntamientos, organizaciones sindicales y empresariales, comunidades de regantes y diversas asociaciones y fundaciones.



Además, la Presidenta ha asistido, en representación del Consejo Económico y Social de Aragón, a distintos actos protocolarios de carácter institucional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuera de Aragón, merece destacarse el acto de entrega de galardones otorgados por la Comisión Nacional para la Racionalización de los Horarios Españoles, que premió al Consejo Económico y Social de Aragón por su estudio *Tipos de jornada y productividad del trabajo*.

III.4. Jornadas y encuentros organizados por el Consejo Económico y Social de Aragón

El Consejo Económico y Social de Aragón viene organizando distintas jornadas y encuentros con el objeto de presentar los informes y estudios realizados a lo largo del año.

JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO *ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CONCILIACIÓN Y ABSENTISMO*

El 23 de marzo de 2011 se presentó, en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, el estudio *Organización del trabajo, conciliación y absentismo*, estudio dirigido por D. Jesús Clemente López, que constituye el primer volumen de la serie "Productividad y Empleo".

Tras la presentación del trabajo tuvo lugar una mesa redonda con el título "La conciliación entre la vida personal, familiar y laboral: un reto y una necesidad", con participación de destacados expertos que aportaron sus visiones de la relación entre la conciliación y la productividad desde distintas perspectivas, jurídica, sociológica e incluso tecnológica, para concluir que es necesario un cambio cultural profundo que permita esa conciliación.

JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO *TIPOS DE JORNADA Y PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO*

El segundo volumen de la serie "Productividad y Empleo" fue presentado, bajo el título *Tipos de jornada y productividad del trabajo*, por su director D. Antonio Montañés Bernal, en una Jornada celebrada el 8 de junio en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

A la jornada asistió el Presidente del Consejo Económico y Social de España, D. Marcos Peña Pinto, que moderó la mesa redonda "¿Los horarios de trabajo en España son adecuados?", en la que distintos expertos coincidieron en la falta de adecuación de los habituales horarios laborales españoles, y en la conexión directa entre jornada laboral, satisfacción de los trabajadores y productividad de su trabajo.



JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARAGÓN 2010*

El 7 de septiembre de 2011 tuvo lugar, en Zaragoza, la jornada anual de presentación del *Informe sobre la situación económica y social de Aragón 2010*. En esta ocasión el lugar escogido fue el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, y la presentación de las principales conclusiones del Informe corrió a cargo de D. Rafael Zapatero González, Secretario General de CEPYME Aragón.

A continuación, el catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid D. Emilio Ontiveros Baeza pronunció una conferencia con el título "Perspectivas económicas y financieras", a la que siguió un coloquio con participación de los máximos representantes de las principales organizaciones empresariales y sindicales de Aragón.



INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "CESA, 20 AÑOS DE HISTORIA".

En el mismo marco de presentación del Informe anual, tuvo lugar la inauguración de la exposición "CESA, 20 años de historia", en la que de modo gráfico y didáctico se hacía un repaso de la naturaleza, las funciones, los miembros, las actividades y los resultados del trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón desde su creación en 1990.

Esta exposición permaneció abierta en la sala África Ibarra del Paraninfo de la Universidad de Zaragoza entre los días 7 y 30 de septiembre de 2011, plazo durante el que los ciudadanos pudieron realizar en un amplio horario la correspondiente visita.

Asimismo, durante la inauguración de esta exposición fueron entregados los premios del CESA correspondientes al año 2010.



III.5. Premios convocados por el Consejo Económico y Social de Aragón

Dentro de la labor de difusión que realiza el Consejo Económico y Social de Aragón ocupa un lugar destacado la convocatoria de premios dirigidos a promover y divulgar la investigación en Aragón en aquellas materias relacionadas con sus funciones.

PREMIO DE INVESTIGACIÓN "ÁNGELA LÓPEZ JIMÉNEZ"

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocó el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2011.

El Jurado estuvo compuesto por las siguientes personas:

- D.^a Ángela Abós Ballarín, Presidenta del Jurado y Presidenta del CESA.
- D.^a Belén López Aldea, Secretaria del Jurado y Secretaria General del CESA.
- D.^a María José González Ordovás, Vocal, consejera del CESA en representación del Gobierno de Aragón.

- D.^a Margarita Lasmarías Bustín, Vocal, consejera del CESA en representación de las organizaciones sindicales.
- D. Carmelo Pérez Serrano, Vocal, consejero del CESA en representación de las organizaciones empresariales.

En esta ocasión fueron diez las candidaturas presentadas, entre las que el Jurado escogió por unanimidad el proyecto titulado "Industria agroalimentaria en la economía aragonesa: capacidad dinamizadora, escenarios de crecimiento y medio ambiente", presentado por la investigadora principal D.^a Rosa Duarte Pac, con el grupo investigador constituido junto con D. Julio Sánchez Chóliz, D. Ignacio Cazarro Castellano, D. Sofiane Rebahi, D.^a Cristina Sarasa Fernández y D.^a Ana Serrano González.

Síntesis del proyecto "Industria agroalimentaria en la economía aragonesa: capacidad dinamizadora, escenarios de crecimiento y medio ambiente"

La investigación premiada pretende estudiar cuánto y cómo contribuye el sector agroalimentario al desarrollo de Aragón; cómo se distribuye territorialmente ese desarrollo; qué consecuencias tiene la industria agroalimentaria para el medio ambiente, tanto en consumo de agua como en carga contaminante y en emisiones de CO₂, y qué perspectivas de futuro tiene la agroindustria aragonesa.

El objetivo final es poner a punto una herramienta capaz de simular cómo evolucionaría la industria agroalimentaria de Aragón, económica, territorial y ambientalmente, según distintos escenarios, para facilitar la toma de decisiones por autoridades y por los propios productores. Entre los escenarios, se contempla prever qué sucedería si cambian unos u otros hábitos de los consumidores, si crecen las importaciones de productos agroalimentarios de determinados países, si se implantan las industrias en las propias zonas de producción o si se adopta una determinada mejora tecnológica.

PREMIOS A TESIS DOCTORALES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDOS

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2011, se convocó el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2010 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales, convocatoria en la que han podido participar los autores de trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente "cum laude", por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

El Jurado estuvo compuesto por los siguientes miembros:

- D.^a Ángela Abós Ballarín, Presidenta del Jurado y Presidenta del CESA.
- D.^a Belén López Aldea, Secretaria del Jurado y Secretaria General del CESA.

- D. José Aixalá Pastó, Vocal, Consejero del CESA en representación del Gobierno de Aragón.
- D. Javier Asensio Galdiano, Vocal, Consejero del CESA en representación de las organizaciones sindicales
- D.ª Rosa García Torres, Vocal, Consejera del CESA en representación de las organizaciones empresariales

De entre las diecinueve candidaturas presentadas, el Jurado propuso por unanimidad la concesión de los siguientes premios:

- Primer premio, dotado con 4.000 euros, a la tesis doctoral “Aplicación de procesos de separación con CO₂ supercrítico a la producción y optimización de bioplaguicidas”, realizada por D. Luis Martín Navarro.
- Accésit, dotado con 3.000 euros, al trabajo de investigación “Historia Económica de Aragón Contemporáneo”, realizado por D. Luis Gonzalo Germán Zubero.

Tesis ganadora “Aplicación de procesos de separación con CO₂ supercrítico a la producción y optimización de bioplaguicidas”

La tesis doctoral premiada se enmarca en el ámbito de la “Química sostenible” y su objetivo es el desarrollo y la aplicación de técnicas para obtener bioplaguicidas a partir de material vegetal, utilizando la técnica de extraer aceites esenciales con fluidos supercríticos, en este caso CO₂, que es inerte, muy abundante y económico, y que sugiere posibles nuevos aprovechamientos de residuos, por ejemplo, de la central térmica de Andorra. Y el resultado es la obtención de un biopesticida –que son imprescindibles para el desarrollo de la agricultura ecológica–, que puede producirse de modo industrial.

Accésit “Historia Económica de Aragón Contemporáneo”

Este trabajo de investigación supone una importante recopilación y sistematización de datos de trascendencia económica, en el marco de un análisis espacial del crecimiento económico que atiende a las desigualdades regionales en la España contemporánea. El autor aborda la historia económica contemporánea aragonesa dividiéndola en tres periodos: el Antiguo Régimen y la transición al capitalismo; la economía rural y la especialización agraria durante el siglo XIX; y las sucesivas coyunturas del siglo XX: la recuperación agroalimentaria hasta 1930, el retroceso del nivel de vida hasta 1950, el cambio estructural hasta 1975 y la internacionalización y consolidación metalúrgica hasta 2000. Se completa el trabajo con un epílogo que muestra la evolución de la economía aragonesa durante la última década, hasta el comienzo de la grave crisis internacional actual

Capítulo IV:

Documentación y publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón

IV.1. Documentación

El objetivo principal del área de documentación es suministrar tanto a los Servicios técnicos, como a los distintos órganos del Consejo, toda la información y documentación necesaria para el desempeño de las funciones que por Ley tiene encomendadas el Consejo Económico y Social de Aragón.

Actualmente, los tipos documentales del CESA en formato papel y electrónico (monografías, publicaciones periódicas, bases de datos, fotografías) se organizan en las siguientes secciones:

- Publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón.
- Publicaciones de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas y del CES de España.
- Sección General. Contiene todas las publicaciones e información que requieren los Servicios técnicos y los órganos del Consejo.

Para el desarrollo de las funciones que el Consejo tiene asignadas, el Área de Documentación ha venido llevando a cabo durante 2011 las siguientes actividades:

- Selección y evaluación de los recursos de información en función de su especialidad, calidad y pertinencia.
- Adquisición, indización y organización de la documentación.
- Adecuación de la información a las necesidades de los usuarios y difusión de la misma.

Respecto a las publicaciones periódicas se sigue contando con un número aproximado de 130 revistas anuales. Además de la selección de compras convenientes a la institución, se fomenta el intercambio científico con otras instituciones tanto de Aragón como del resto de España, de interés para nuestro Consejo.

Se ha continuado con el proceso de informatización de la documentación en la base de datos creada en 2010. La actuación del 2011 se ha centrado en las publicaciones del Consejo Económico y Social.

Con motivo de la organización por parte del CESA de la Exposición conmemorativa de su vigésimo aniversario, el área de documentación ha participado activamente en el diseño y organización, muy especialmente en la búsqueda, localización y selección de la información, textual y gráfica.

IV.2 Página web: www.aragon.es/cesa

El Consejo considera la página web como la herramienta clave para mantener el contacto con la sociedad civil aragonesa y hacer llegar a la misma sus actividades y

publicaciones. A comienzos de 2011 se publicó la nueva página del Consejo Económico y Social, www.aragon.es/cesa, cuya renovación de contenidos, diseño gráfico, navegación, “usabilidad” y accesibilidad ocupó buena parte del año anterior.

Los contenidos principales se organizan en las siguientes áreas:

- Conócenos (Presentación, Ubicación y contacto, Normativa y funcionamiento, Memoria de actividades).
- Publicaciones (Informes anuales, Estudios, Tesis, Proyectos de Investigación, Boletines trimestrales, Dictámenes).
- Actividades (Jornadas, Trabajos en curso).
- Convocatorias (Premios a tesis, Premios a proyectos, Becas de colaboración).

En la página principal se incluyen además las últimas noticias relevantes y los temas más destacados. Asimismo existen enlaces a la “Oficina Virtual”, con información de los trámites gestionados por el Consejo, en especial los procedimientos dirigidos a los ciudadanos en general (el Premio de investigación “Angela López Jiménez” y el Premio a trabajos concluidos o tesis doctorales).

Se incorpora un Calendario en que se reflejan las fechas previstas para las reuniones de los órganos del CESA, así como otros eventos organizados por el Consejo.

Durante 2011 ha estado en funcionamiento el área “Exposición”, con toda la información relevante del evento “CESA: 20 años de historia”. Esta área *web* ha permanecido abierta durante todo el tiempo que la exposición lo ha estado al público.



PORTAL CESESPAÑOLES

Dentro del marco de colaboración que los Consejos Económicos y Sociales de España y autonómicos mantienen en relación con diversos proyectos, se encuentra el portal *web* CESESPAÑOLES (<http://www.ces.es/cesespa/index.htm>).

El portal de los Consejos Económicos y Sociales españoles ofrece información sobre la actualidad de éstos, trabajos en elaboración y convocatorias de premios. Al mismo tiempo, el portal ofrece información sobre sus actividades por medio de noticias, facilita el acceso a la producción documental de los Consejos que forman parte de él, y proporciona enlaces a los sitios *web* de cada Consejo y otros recursos informativos de interés, constituyendo un espacio de intercambio entre los Consejos y de acercamiento de éstos a los ciudadanos. Por todo ello, el portal constituye un recurso importante para conocer la evolución de nuestras instituciones y compartir experiencias y conocimientos sobre sus actividades con proyección externa.

La información del portal se aporta por cada uno de los Consejos que forman parte del mismo.

DIRISEC

Particular relevancia tiene también el proyecto de colaboración entre los Consejos autonómicos en la elaboración y búsqueda de recursos y fuentes de información de calidad en Internet dentro de la herramienta de gestión *web* desarrollada por el CES de Castilla y León: DIRISEC. Accesible desde www.dirisec.net, su acceso es público, con una zona restringida para los CES, pero ofreciendo a su vez la posibilidad de recomendar a cualquier usuario un nuevo recurso *web* de información socioeconómica.

IV.3 Publicaciones

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Aragón encomienda a éste hacer públicos sus trabajos, por lo que el Consejo se encarga de la publicación de sus informes, memorias, estudios, dictámenes, tesis doctorales y trabajos de investigación.

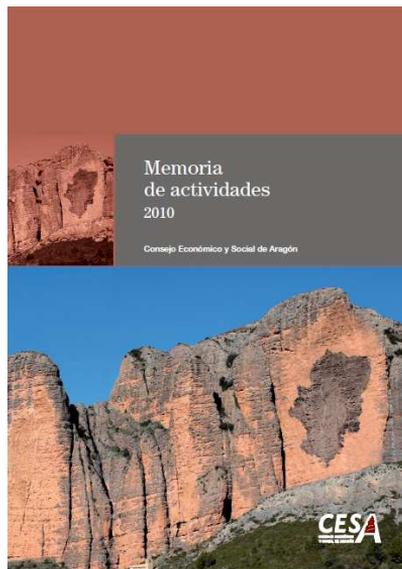
Aunando los objetivos de sostenibilidad ambiental, austeridad económica y máxima difusión de sus trabajos, el CESA ha restringido la edición en papel de algunas de sus publicaciones, bien limitándolas a la publicación vía *web*, bien realizando ediciones resumidas en papel, como sucede con el Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón, que se acompañan con la edición completa en un disco compacto, a la que puede accederse también a través de Internet.

En 2011 el Consejo Económico y Social de Aragón ha editado las siguientes publicaciones:

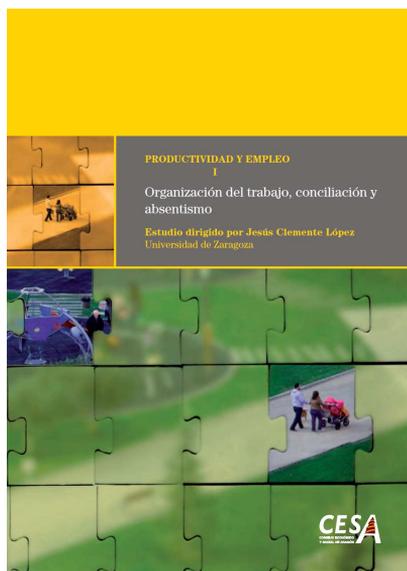
Informe sobre la situación económica y social de Aragón 2010



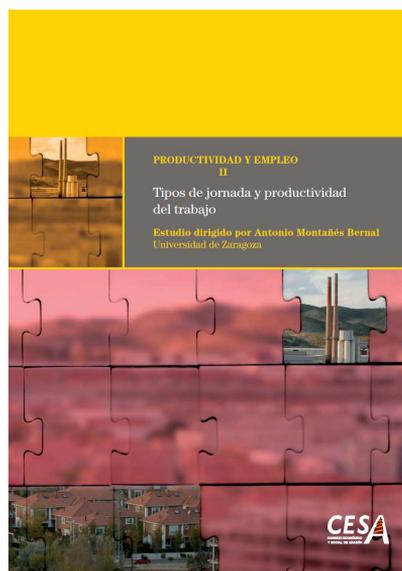
Memoria de actividades 2010



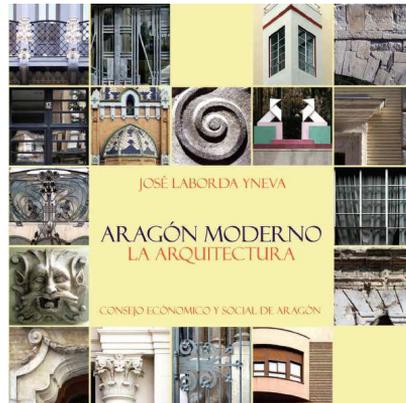
Productividad y empleo I: Organización del trabajo, conciliación y absentismo



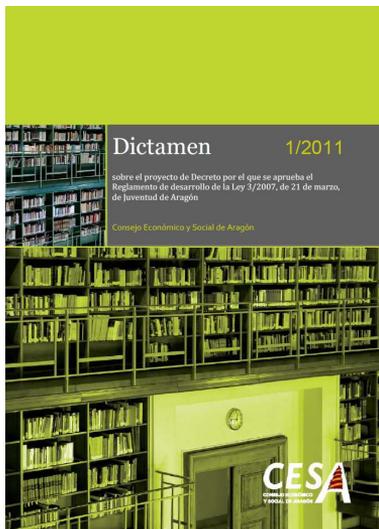
Productividad y empleo II: Tipos de jornada y productividad del trabajo



Fuera de las colecciones propias del Consejo ("Informes", "Estudios", "Memorias", "Tesis" y "Proyectos de Investigación"), con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de su constitución el CESA ha editado un volumen conmemorativo relacionado con las actitudes modernas en la arquitectura de las principales ciudades aragonesas, con textos y fotografías de D. José Laborda Yneva: *Aragón moderno. La arquitectura.*



Además de estas ediciones, el CESA ha continuado difundiendo a través de su sitio web los Boletines trimestrales de coyuntura y los dictámenes emitidos. Se dispone de un servicio de suscripciones públicas, accesible en la página (http://servicios.aragon.es/sus_publico), a través del que cerca de 500 personas o entidades reciben el Boletín trimestral de coyuntura en la actualidad.



Todas las publicaciones del CESA son objeto de una amplia difusión, distribuyéndose, además de entre los consejeros y consejeras, entre organizaciones sindicales, empresariales, medios de comunicación, ayuntamientos, comarcas, administración autonómica, Cortes de Aragón, universidad y otras instituciones relevantes con sede en la Comunidad Autónoma. A estos receptores hay que añadir también las entidades y organismos directamente relacionados con la materia objeto de publicación, los representantes y miembros de la sociedad civil organizada y los Consejos Económicos y Sociales autonómicos y de España.



Capítulo V:

Recursos humanos y materiales del Consejo Económico y Social de Aragón

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Aragón dispone que, para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios personales y materiales que le sean asignados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

V.1. Recursos humanos

La Ley y el Reglamento Interno de Funcionamiento prevén que la Secretaría General pueda contar con la asistencia de una Secretaría Técnica formada por técnicos y especialistas encargados de asistir y asesorar al Consejo en el ejercicio de sus funciones. La Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al CESA fue creada por Decreto 135/95, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón y se le asignaron tareas de asistencia, asesoramiento técnico y ejecución de las tareas administrativas que corresponden a la Secretaría General del Consejo. Su estructura orgánica fue aprobada por Decreto 163/95, de 30 de junio.

La actual relación de puestos del trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón incluye un total de siete plazas, a cubrir por personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el sistema de libre designación. Dichos puestos corresponden a la Jefatura de Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo, Asesoría Técnica en materias sociolaborales, Asesoría Técnica en materias económicas, Asesoría Técnica en materias jurídicas, Facultativo Técnico Especialista en Documentación y dos Secretarías de apoyo directo al Consejo.

Durante el año 2011, se ha mantenido la reducción del número de becas de prácticas y colaboración con que tradicionalmente ha venido contando el Consejo, que habían pasado de seis en 2009 a dos en 2010.

Organigrama



Plantilla

Área Organizativa	Puesto	Categoría
I. Jefatura de Unidad de apoyo técnico y administrativo	• Jefa de Unidad <i>D.ª Belén López Aldea</i>	Técnico Superior
	• Secretaria de Presidencia <i>D.ª Amelia Iritia Iritia</i>	Auxiliar administrativo
	• Secretaria de Presidencia <i>Marisa Zapata Mateo</i> ¹	Auxiliar administrativo
1. Área de análisis económico	• Economista <i>D.ª Yolanda Sauras López</i>	Técnico Superior
	• Economista <i>D. Jorge Martínez Frontera</i> ²	Becario
2. Área de análisis social	• Socióloga <i>D.ª Ana María Penacho Gómez</i>	Técnico Superior
	• Socióloga <i>D.ª Anabel Gutiérrez León</i>	Becario
3. Área de análisis jurídico	• Jurista <i>D. Ignacio Revillo Pinilla</i>	Técnico Superior
4. Área de documentación	• Documentalista <i>D.ª Beatriz Santolaria Malo</i>	Técnico Medio

V.2. Recursos materiales

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

En el año 2011, el presupuesto del Consejo Económico y Social de Aragón para el cumplimiento de sus fines fue el consignado en la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011. La cantidad global asignada, 713.073 euros, supone una disminución del 9,2% respecto del presupuesto para 2010. Esta reducción se enmarca dentro del escenario general de contención del gasto público ante la actual situación de crisis económica.

El Presupuesto del Consejo Económico y Social de Aragón se integra como Sección independiente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

¹ Sustituida por *D.ª Ana Cristina Vicén Pérez* a partir del 16 de noviembre de 2011.

² Sustituido por *D.ª María Ansón Marcos* a partir del 12 de diciembre de 2011.

El artículo 18 de la Ley 9/1990, del Consejo Económico y Social de Aragón, establece que el Consejo elaborará el anteproyecto de su Presupuesto que remitirá al Gobierno de Aragón antes del 1 de agosto de cada año, para su aprobación e incorporación al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

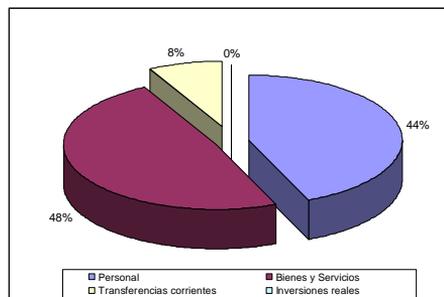
La ejecución de gastos, la ordenación de pagos y el resto de operaciones de carácter presupuestario y contable se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, asignó al Consejo en su Sección o "Consejo Económico y Social de Aragón" el presupuesto que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se refleja el grado de ejecución del mismo.

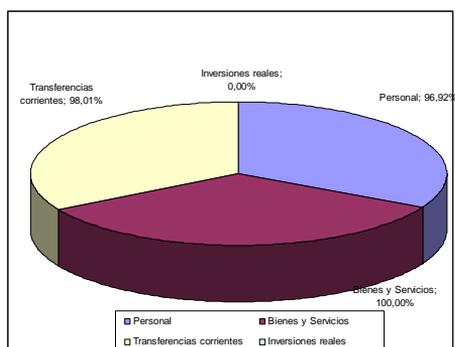
Ejecución del presupuesto del CESA 2011

	Descripción	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Total gastado	% Ejecutado
Capítulo I	Personal	293.029,97	268.663,91	260.382,57	96,92%
Art. 12	Funcionarios	236.158,52	211.792,46	211.792,46	100,00%
Art. 16	Cuotas y gastos sociales	56.871,45	56.871,45	48.590,11	85,44%
Capítulo II	Bienes y Servicios	372.000,00	298.036,33	298.036,33	100,00%
Art. 21	Reparación y conservación	6.700,00	0,00	0,00	0,00%
Art. 22	Material, suministros y otros	288.300,00	221.036,33	241.191,96	109,12%
Art. 23	Indemnización por servicio	77.000,00	77.000,00	56.844,37	73,82%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	47.584,00	47.709,00	46.757,40	98,01%
Art. 48	A familias e instituciones	47.574,00	47.709,00	46.757,40	98,01%
Capítulo VI	Inversiones reales	460,00	460,00	0,00	0,00%
Art. 6o	Inversiones reales	460,00	460,00	0,00	0,00%
TOTAL		713.073,97 €	614.869,24	605.176,30 €	98,42%

Distribución del presupuesto del CESA 2011



Ejecución del presupuesto del CESA 2011



Evolución del presupuesto global del CESA

Año	Presupuesto	Año	Presupuesto	Año	Presupuesto
1991	126.213	1998	397.767	2005	576.863
1992	240.405	1999	384.392	2006	639.467
1993	352.193	2000	383.142	2007	672.341
1994	460.644	2001	474.736	2008	829.900
1995	387.762	2002	493.205	2009	844.449
1996	425.825	2003	501.073	2010	785.210
1997	420.598	2004	519.198	2011	713.073

Tasas de variación interanuales del presupuesto global del CESA



Anexo I:
Reseña normativa

Regulación del Consejo

- Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 133, de 14 de noviembre de 1990)
- Resolución de 15 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se dispone la publicación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 73, de 24 de junio de 1998)

Composición

- Decreto de 12 de enero de 2005, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 15, de 2 de febrero de 2005).
- Decreto de 23 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de varios miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOA núm. 119, de 5 de octubre de 2005).
- Decreto de 21 de agosto de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas (BOA núm. 106, de 13 de septiembre de 2006).
- Decreto de 8 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas (BOA núm. 111, de 25 de septiembre de 2006).
- Decreto de 21 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 4, de 10 de enero de 2007).
- Decreto de 23 de octubre de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 126, de 26 de octubre de 2007).
- Decretos de 13 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombran Presidenta, Vicepresidentes y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 135, de 16 de noviembre de 2007).

- Decreto de 21 de noviembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA núm. 203, de 3 de diciembre de 2008).
- Decreto de 17 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA núm. 218, de 24 de diciembre de 2008).
- Decreto de 17 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA núm. 218, de 24 de diciembre de 2008).
- Decreto de 11 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 224, de 14 de noviembre de 2011).
- Decreto de 22 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 232, de 24 de noviembre de 2011).
- Decreto de 25 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 239, de 5 de diciembre de 2011).
- Decreto de 25 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 239, de 5 de diciembre de 2011).

Organización

- Decreto 135/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 67, de 5 de junio de 1995).
- Decreto 163/1995, de 30 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 85, de 14 de julio de 1995).
- Orden de 15 de noviembre de 2007, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA núm. 141, de 30 de noviembre de 2007).
- Orden de 4 de abril de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos

de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón. (BOA núm. 63, de 21 de mayo de 2008).

- Orden de 26 de agosto de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón. (BOA núm. 160, de 2 de octubre de 2008).
- Orden de 3 de diciembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos (BOA núm. 11 de 18 de enero de 2011).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo presupuestario de personal de la Presidencia del Gobierno (BOA núm. 210, de 25 de octubre de 2011).

Actividad

- Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 13, de 20 de enero de 2011).
- Orden de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 144, de 22 de julio de 2011).
- Orden de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio del Consejo Económico y Social de Aragón a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales (BOA núm. 144, de 22 de julio de 2011).
- Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales (BOA núm. 168, de 25 de agosto de 2011).
- Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 168, de 25 de agosto de 2011).
- Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio del Consejo Económico y Social

de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales Aragón (BOA núm. 254, de 29 de diciembre de 2011).

- Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio de investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 254, de 29 de diciembre de 2011).
- Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaria General Técnica de la Presidencia, por la que se acepta la renuncia de una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón y se adjudica al siguiente candidato en la lista de reserva (BOA núm. 254, de 29 de diciembre de 2011).
- Resolución de 13 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón (BOA núm. 14, de 23 de enero de 2012).

Anexo II:
Sesiones celebradas en 2011

Pleno

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
28/3/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Pliego de prescripciones técnicas del estudio "Situación socioeconómica de Teruel: presente y futuro". • Guión de las entrevistas a realizar en el Informe Socioeconómico de la Década 2001-2010. • Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social de Aragón del año 2010.
8/7/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Aprobación del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.
24/11/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Consejo Económico y Social de Aragón y toma de posesión de sus miembros. • Elección del Presidente y Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de Aragón. • Designación de los miembros que han de integrar la Comisión Permanente. • Designación de los miembros que han de integrar las Comisiones de trabajo de Economía y de Social y Relaciones Laborales. • Intervención del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.
16/12/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Anteproyecto de Presupuesto del CESA para el año 2012. • Aprobación del Informe socioeconómico de la Década en Aragón 2001-2010. • Aprobación del estudio sobre la Productividad de Aragón en el período 1995-2009: Causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro.

Comisión Permanente

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
14/3/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Pliego de Prescripciones Técnicas del estudio "Análisis socioeconómico de la provincia de Teruel. Presente y futuro".• Guión de las entrevistas a realizar en el Informe Socioeconómico de la Década 2001-2010.• Propuesta de dictamen del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.• Memoria de Actividades del año 2010.• Aprobación del orden del día de la próxima sesión del Pleno.
23/5/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Premios a trabajos de investigación concluidos y premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2011.• Nueva versión del proyecto de investigación premiado en 2009 "La Economía Social ante la crisis económica. Una aproximación a sus capacidades y respuestas".
21/6/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Conmemoración 20º Aniversario del CESA.• Propuesta de aprobación de diversos apartados del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Propuesta de aprobación de varios apartados del Informe socio-económico de la Década 2001-2010.
4/7/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Estado de situación del Informe socioeconómico de la Década 2001-2010.• Propuesta de aprobación de diversos apartados del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Aprobación del orden del día de la próxima sesión del Pleno.

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
15/11/2011	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="404 319 1029 346">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.<li data-bbox="404 373 1089 399">• Anteproyecto de Presupuesto del CESA para el año 2012.<li data-bbox="404 426 1185 483">• Panorama Económico del Informe socioeconómico de la década 2001-2010. Decisión sobre su publicación.<li data-bbox="404 510 1185 639">• Estudio realizado por el IVIE sobre “La productividad en Aragón en el periodo 1995-2009: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro”. Decisión sobre su publicación.

Comisión de Economía

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
3/2/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Pliego de Prescripciones Técnicas del estudio "Análisis socio-económico de la provincia de Teruel. Presente y futuro". • Propuesta de guión de las entrevistas a realizar en el Informe socioeconómico de la década 2001-2010.
14/4/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010. • Revisión de la 1ª y 2ª fase del estudio "La productividad en Aragón en el periodo 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro".
19/5/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010. • Revisión de la 1ª y 2ª fase del estudio "La productividad en Aragón en el periodo 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro".
30/5/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Análisis de las ofertas presentadas en el proceso de licitación del estudio "La situación socioeconómica de la provincia de Teruel: Presente y futuro".
13/6/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.
30/6//2011	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan. • Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010. • Estado de situación del Informe socioeconómico de la Década 2001-2010.
5/9/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del estudio "La productividad en Aragón en el periodo 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro".

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
9/9/2011	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de trabajo con la directora del estudio "La productividad en Aragón en el periodo 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro".
21/9/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Revisión de la primera entrega del panorama económico del Informe Socioeconómico de la Década 2001-2010.
20/10/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Revisión del estudio "La productividad en Aragón en el periodo 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro".
7/11/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Revisión del Panorama Económico del Informe Socioeconómico de la Década 2001-2010.

Comisión Social y de Relaciones Laborales

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
10/2/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Pliego de Prescripciones Técnicas del estudio "Análisis socioeconómico de la provincia de Teruel. Presente y futuro".• Guión de las entrevistas a realizar en el Informe Socioeconómico de la Década 2001-2010.• Propuesta de dictamen del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.
6/5/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Informe socioeconómico de la Década 2001-2010.
26/5/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Análisis de las ofertas presentadas en el proceso de licitación del estudio "Análisis socioeconómico de la provincia de Teruel. Presente y futuro".
17/6/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Informe socioeconómico de la Década 2001-2010.
30/6/2011	<ul style="list-style-type: none">• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.• Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.• Informe socioeconómico de la Década 2001-2010

Anexo III:

Dictámenes emitidos en 2011

Dictamen 1/2011, sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 14 de marzo de 2011, emitir el siguiente

DICTAMEN

I. Antecedentes

Con fecha 31 de enero de 2011 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por la Secretaria General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón por el que se solicitaba que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Con fecha 10 de febrero dicho proyecto de Decreto es objeto de análisis por parte de la Comisión Social y de Relaciones Laborales, por ser la competente por razón de la materia objeto del asunto sometido a consulta, elaborando la correspondiente propuesta de dictamen que es elevada a la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, aprueba por el procedimiento de urgencia el presente Dictamen.

El Reglamento objeto de este Dictamen se configura como una norma directamente ejecutiva de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón que tiene por finalidad desarrollar los aspectos esenciales de la misma y acabar, según señala su exposición de motivos, con la dispersión normativa existente en materia de juventud. Quedan fuera de su ámbito de aplicación lo relativo a la titulación de las actividades de tiempo libre y la regulación de las acampadas juveniles.

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 48 de la Constitución y en el artículo 35.1.26 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Aragón (artículo 24.f) del actual Estatuto) el Gobierno de Aragón desarrolló una regulación en materia de juventud de carácter reglamentario que, de forma un tanto dispersa, dotaron de contenido a los distintos ámbitos donde se concretan las políticas de juventud.

Como antecedente de primer orden, debe citarse el Instituto Aragonés de la Juventud, organismo autónomo creado por la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, para desarrollar y ejecutar las políticas públicas diseñadas por el Gobierno de Aragón en materia de juventud.

En el año 2007 se aprueba la Ley de Juventud de Aragón que profundiza en la definición de las políticas públicas de juventud, afianzando su carácter integral y clarificando las competencias que corresponden a cada una de las Administraciones Públicas actuantes en materia de juventud. Su objeto final es garantizar en todos los sectores el pleno ejercicio de los derechos de la población joven y su participación en la vida política, social, económica, cultural y educativa de la Comunidad Autónoma.

II. Contenido

El proyecto de Decreto dictaminado consta de una parte expositiva; un artículo único por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón; tres Disposiciones Transitorias; una Disposición Adicional; una Disposición Derogatoria; tres Disposiciones Finales y tres Anexos.

En la parte expositiva se recogen los antecedentes de la norma, que han quedado suficientemente reflejados en los antecedentes previos, y se realiza un sucinto resumen de los distintos aspectos del Ley 3/2007 que son objeto de desarrollo reglamentario.

Las Disposiciones Transitorias establecen el régimen aplicable a aquellos procedimientos iniciados a la entrada en vigor de la norma, así como la normativa reglamentaria de aplicación transitoria; la Disposición Adicional contiene una previsión respecto al lenguaje de género y la Disposición Derogatoria, junto con una derogación genérica de las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el Reglamento o sean incompatibles con él, contiene una relación detallada de las normas que quedan derogadas y de aquellas que quedan en vigor en tanto no se opongan a lo establecido en el Reglamento.

Las Disposiciones Finales establecen la inscripción de oficio en los censos que contempla el Reglamento, contienen una habilitación para el desarrollo de lo establecido en el Decreto y, en particular, para la sustitución, modificación o derogación de su Anexo II, y disponen el plazo de entrada en vigor de la norma.

El Anexo I contiene el texto articulado del Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón que se estructura en seis capítulos:

El Capítulo I sobre Disposiciones Generales.

El Capítulo II dedicado al Observatorio Aragonés de la Juventud.

El Capítulo III sobre el Sistema Aragonés de Información Joven.

El Capítulo IV relativo al Censo de Entidades Juveniles de Aragón.

El Capítulo V que regula el Carné Joven Europeo.

El Capítulo VI sobre Instalaciones Juveniles, se divide a su vez en cuatro Secciones: la Sección I sobre Disposiciones Comunes, la Sección II sobre Albergues

Juveniles, la Sección III sobre Residencias Juveniles adscritas al Instituto Aragonés de la Juventud y la Sección IV dedicada a los Campamentos Juveniles.

El Anexo II contiene la normativa técnica-dotacional relativa a los Albergues Juveniles, aplicable en tanto en cuanto no se proceda al desarrollo de los aspectos técnicos contenidos en el capítulo VI del Reglamento.

Y el Anexo III establece las normas de gestión de plazas en Albergues y campamentos de titularidad o gestión del Instituto Aragonés de la Juventud.

III. Observaciones de carácter general

I

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la iniciativa del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón para aprobar un Reglamento ejecutivo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, que desarrolla aspectos esenciales de la misma, tratando de dar respuesta a algunas de las necesidades de este colectivo y al mandato constitucional y estatutario que encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, favoreciendo la emancipación de los jóvenes y su acceso al mundo laboral y a la vivienda.

La juventud suele considerarse como un período de transición entre la infancia y el mundo adulto, en el que se produce la maduración afectiva, social e intelectual de las personas. Esta circunstancia permite considerar al de la juventud como un colectivo en el que pese a la heterogeneidad de sus miembros integrantes, resulta posible identificar una serie de problemas, valores, necesidades e inquietudes comunes. Algunas de estas necesidades o inquietudes, como el asociacionismo, el sistema de información juvenil o la conveniencia de disponer de una red de instalaciones propias son objeto de regulación en el Reglamento que se somete al dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón y, en este sentido, no puede sino merecer un juicio positivo.

II

El Reglamento objeto de dictamen es un reglamento ejecutivo que completa y desarrolla la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, a la que está directamente ligado. El Reglamento reproduce en la mayoría de los capítulos en los que se estructura preceptos de la Ley 3/2007, de la que trae causa. En este sentido, debe recordarse que si bien el Tribunal Constitucional se ha mostrado desde un principio contrario a esta técnica que puede resultar superflua, advirtiendo que "esta técnica duplicativa se presta a un margen de inseguridad y error" –Sentencia 40/1981, de 18 de diciembre, entre otras muchas- el Consejo de Estado y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón (actual Consejo Consultivo de Aragón) ha mantenido en diversos Dictámenes –Dictamen 201/2008, de 16 de diciembre de

2008, entre otros- su parecer favorable a la incorporación al texto reglamentario del contenido material de algunos preceptos de la ley que desarrolla, "siempre que tales incorporaciones contribuyan a evitar la inseguridad jurídica y sean necesarias para dar coherencia al reglamento", pero al mismo tiempo ha advertido que "las transcripciones han de ser literales, por la trascendencia jurídica que pueden tener las variaciones, sin que pueda admitirse en estos casos alteraciones y dejando constancia de los preceptos que son reproducción de los de la Ley que desarrolla, distinguiéndolos de este modo claramente de los que propiamente constituyen desarrollo reglamentario, por los distintos rangos que unos y otros tienen".

Proyectados estos criterios al articulado del texto reglamentario que es objeto de consideración en este Dictamen, resulta necesario advertir la necesidad de reflejar en todos aquellos artículos que incorporen preceptos de la Ley 3/2007 (artículos 3, 6.1, 11.1, 11.2, 11.4., 33, entre otros) la procedencia de dichos artículos, por las razones apuntadas. Igualmente, debe advertirse sobre la incorporación de transcripciones no literales en el Reglamento dictaminado, que podrían incluso llegar a suponer una infracción del principio de jerarquía normativa. En este sentido, deben ser objeto de una revisión minuciosa las definiciones de instalaciones juveniles contenidas en el artículo 31 del Reglamento o la regulación del carné joven de los artículos 26 y ss. del Reglamento.

III

La regulación que del carné joven se hace en los artículos 26 y ss. de la norma reglamentaria es, cuando menos, confusa. La Ley 3/2007 de Juventud de Aragón afirma categóricamente en su artículo 51.1 que el Instituto Aragonés de la Juventud desarrollará y promoverá en el ámbito de la Comunidad Autónoma el Programa "Carné joven EURO < 26 ", estableciendo a continuación, en el apartado 3 del mismo artículo, que "el Instituto Aragonés de la Juventud podrá desarrollar la puesta en marcha de otros programas de carné joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón dirigidos a jóvenes con edad superior a los 26 años, en atención a la tardía emancipación actual de los mismos". Pues bien, el desarrollo reglamentario no distingue entre diversos programas: uno para menores de 26 años y otro para mayores de esta edad, como apunta la ley, sino que establece una única regulación de un carné europeo que podrá expedirse a favor de los jóvenes de 14 a 30 años.

Por otra parte, la regulación reglamentaria que se establece del carné joven es manifiestamente insuficiente, al no abordar aspectos que la ley encomienda de forma expresa al desarrollo reglamentario, como la pérdida de los derechos del titular del carné como consecuencia de su uso fraudulento -artículo 51.2 de la ley- o las características de las entidades colaboradoras -artículo 52-.

En general, puede decirse que la regulación contenida en este capítulo es poco clara, generando, por consiguiente, inseguridad jurídica. Así, la Ley remite al Reglamento la determinación de los requisitos que han de cumplir las entidades colaboradoras, término que no aparece en el desarrollo reglamentario. En su lugar,

el artículo 28 hace referencia a unas “entidades distribuidoras”, que no se dicen quiénes son ni qué requisitos deben cumplir. En este sentido, el Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de contribuir a clarificar el texto, propone que el Reglamento aborde una regulación general de los sujetos que pueden participar en el programa: usuarios, entidades colaboradoras en calidad de distribuidoras y entidades adheridas como prestadoras de servicio, precisando qué se entiende por cada uno de estos sujetos, así como los requisitos que unos y otros deben cumplir. También debería ofrecerse una regulación más desarrollada y mejor sistematizada del contenido de las prestaciones y de las condiciones especiales en que los usuarios de los carnés podrán disfrutar de los bienes y servicios ofertados por las entidades prestadoras, incluyendo un nuevo artículo en el que, desde la óptica de los titulares del carné joven – no de las entidades prestadoras del servicio a las que se refiere el artículo 30 del Reglamento- se señalara, con carácter general, las prestaciones y condiciones especiales que la titularidad del carné conlleva, garantizando, por ejemplo, un mínimo de descuento respecto de las tarifas normales o habituales.

IV

El capítulo IV “Instalaciones Juveniles” y, en particular, su sección II “Albergues Juveniles” también debe ser objeto de una profunda revisión que subsane las imprecisiones técnicas de que adolece, ofreciendo una regulación más completa y sistematizada de los albergues juveniles.

De la lectura de los artículos 43 y ss. de la Ley y del primer párrafo del artículo 32 del Reglamento se desprende, claramente, que las instalaciones juveniles- y los albergues juveniles, que no son sino una clase de éstas- deben autorizarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con carácter previo al inicio de su actividad e inscribirse en el censo correspondiente. La lógica jurídica conduce a pensar que dicho reconocimiento oficial –que supone la autorización administrativa y en la que debería hacerse constar el carácter permanente o de temporada, y en este último supuesto, el período de funcionamiento de la instalación- produciría de oficio la inscripción en el censo correspondiente y su integración en la Red Aragonesa de Alberques Juveniles.

Pues bien, el Reglamento establece un complejo entramado en el que la autorización administrativa es el punto final del proceso de incorporación a la Red. Así, la autorización administrativa lo es para integrarse en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles, quedando condicionada y demorada su eficacia a la firma de un Convenio bilateral y será tras la firma de este Convenio, cuando el albergue se inscriba en el Censo General de Albergues Juveniles. Este complejo y artificioso procedimiento parece que viene motivado por la voluntad de exigir la firma de un convenio bilateral, al que la parte expositiva del Reglamento califica de “elemento axial” y “fundamental”. No obstante, en opinión de este Consejo podría haberse arbitrado un procedimiento más sencillo en el que igualmente hubiera tenido cabida la exigencia de dicho Convenio, que, por otra parte, aparece exiguentemente regulado en el texto reglamentario.

La regulación del procedimiento es, además, incompleta. Nada se dice de la documentación que debe acompañar a la solicitud a efectos de acreditar los requisitos exigidos, ni del contenido de la autorización administrativa. Tampoco se dice nada sobre la posibilidad de revocación por incumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente (sólo se prevé la revocación por incumplimiento de lo dispuesto en el Convenio), ni se recogen ni desarrollan las condiciones que la Ley, en su artículo 45, configura como primordiales para autorizar las instalaciones juveniles.

V

En otro orden de cosas, y en contraposición con lo manifestado en la parte expositiva del Reglamento, en la que se proclama que éste “pretende ser un instrumento de fácil manejo que incorpore el contenido de las diferentes normas vigentes en la actualidad y desarrolle nuevos ámbitos de regulación”, acabando con la “dispersión normativa producida con el transcurso del tiempo” hay que señalar que, lejos de alcanzar tal finalidad, la regulación contenida en el Reglamento es en muchos de sus aspectos incompleta, fragmentaria e inteligible por sí misma, lo que genera inseguridad jurídica y confusión en la aplicación de la misma.

Así ocurre con los albergues juveniles, cuya regulación sólo adquiere sentido con la incorporación de parte de la normativa contenida en la Orden de 26 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establecen las normas de oferta de albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que el Decreto por el que se aprueba el Reglamento deja en vigor en su Disposición Derogatoria Única en tanto en cuanto no se opongan a lo establecido en el mismo.

En esta línea, y a título de ejemplo, puede apuntarse que no tiene sentido hacer mención a los grupos a que se refiere el artículo 37 (Grupos de personas como usuarios de los albergues juveniles) si antes no se ha aludido a los posibles usuarios de las instalaciones, con carácter general, regulados en el artículo quinto de la Orden de 26 de febrero de 2003. Igualmente, carece de sentido establecer una regulación de procedimiento de devolución del pago anticipado de la reserva (artículo 52.6), cuando no se ha recogido la obligación de abonar una parte del precio en concepto de reserva (artículo decimoprimer de la Orden de 26 de febrero de 2003). Tampoco queda claro, con carácter general, el sistema de precios ni la previsión contenida en el artículo 42 del Reglamento respecto a los precios de los albergues juveniles de carácter privado.

También es manifiestamente incompleta la regulación que de los campamentos juveniles se contiene en la Sección IV del Capítulo VI, a los que se dedica un único artículo.

Asimismo, debe llamarse la atención sobre el hecho de que el Reglamento únicamente se ocupa de los campamentos juveniles de titularidad o gestión del Instituto Aragonés de la Juventud y de las residencias juveniles adscritas al

Instituto Aragonés de la Juventud, no incluyendo ninguna referencia o regulación del resto de campamentos y residencias.

VI

Finalmente la técnica normativa utilizada en el Decreto resulta manifiestamente mejorable. En particular, los capítulos V "Carné joven europeo" y VI "Instalaciones Juveniles" presentan una deficiente sistematización que deberá ser objeto de revisión. Esta afirmación cobra especial significado en relación a la Sección III del Capítulo VI "Residencias juveniles adscritas al Instituto Aragonés de la Juventud". Lo primero que llama la atención en la regulación reglamentaria de estas residencias es el acusado desequilibrio de contenidos que presenta el Reglamento. En efecto, se presta una excesiva atención al aspecto orgánico de las residencias y, por el contrario, se ofrece una escasa regulación de todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento de admisión. Además, el orden en que aparecen reguladas las distintas cuestiones no obedece a ningún criterio lógico. En este sentido, se propone una nueva sistematización, con la creación de subsecciones, en las que se traten las siguientes materias: Naturaleza y fines, Residentes (procedimiento de admisión, derechos, deberes, ...) y Órganos (de dirección y participación).

También la fórmula aprobatoria utilizada por el Decreto debe ajustarse a lo dispuesto en las Directrices de Técnica Normativa publicadas por la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón. Dicha fórmula debe iniciarse con el sintagma "en su virtud" y debe hacer referencia por este orden, a la Consejera proponente, a si la redacción final es "de acuerdo con" el Consejo Consultivo de Aragón y a la previa deliberación del Gobierno en su reunión de la fecha de aprobación.

IV. Observaciones de carácter específico

Disposición Transitoria Primera: normativa reglamentaria de aplicación transitoria

Debe corregirse la referencia al capítulo VII del Reglamento ya que el Reglamento cuenta con un total de seis capítulos.

Disposición Transitoria Segunda: procedimientos en tramitación

Debe delimitarse con mayor precisión qué se entiende por procedimientos que se hallen en tramitación. En este sentido se sugiere hablar de "procedimientos iniciados" en lugar de "procedimientos en tramitación".

Disposición Adicional Única. Términos genéricos

Debe sustituirse la referencia a la "presente Ley" por el "presente Reglamento".

Anexo I. Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación

La redacción del apartado 2, del artículo 2 resulta confusa. Los límites de edad para que una persona tenga la consideración de joven vienen establecidos por el artículo 2, apartado 2, de la ley (14-30 años). Junto a esta definición de "jóvenes", la ley establece la posibilidad de que reglamentariamente puedan establecerse otros límites de edad para programas y actuaciones determinadas, en atención a su naturaleza u objetivos.

En este sentido se considera que el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento debe contener una referencia al artículo 2.2 de la Ley al objeto de delimitar su ámbito de acción –sólo para programas o actuaciones determinadas, no con carácter general.

Por otra parte, debe aclararse el alcance de la expresión informe "determinante". En este sentido, debe recordarse que la ley exige informe preceptivo (no vinculante) del Instituto Aragonés de la Juventud para establecer otros límites de edad en los supuestos anteriormente señalados.

Capítulo III El Sistema aragonés de información joven

Artículo 10. Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud

Entre las competencias del Instituto Aragonés de la Juventud se incluye, en tercer lugar, la de "autorizar la apertura de estas instalaciones (servicios de información juvenil) e inscribirlas en el registro correspondiente". Sorprende, sin embargo, que a lo largo de todo el capítulo no se regule ni se haga mención alguna a ningún Registro, lo que sí se regula es el sistema de inscripción y baja en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

En consecuencia, se estima que en el artículo 10 debería sustituirse la referencia al "registro correspondiente" por "censo correspondiente".

En la misma línea, no se hace mención en todo el capítulo a ningún procedimiento de autorización, sino de reconocimiento. En este sentido, se aconseja homogeneizar las denominaciones utilizadas con el fin de evitar confusiones y conseguir la mayor claridad posible.

Artículo 11. Servicios de Información joven

El apartado 4 de este artículo, que establece un régimen de excepción para el informador joven, reproduce el artículo 36.2 de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón. Más allá de la idoneidad de esta técnica legislativa, consideramos que la regulación reglamentaria debería haber servido en este caso

para aclarar y, en su caso, completar el precepto legal, de redacción poco clara y confusa.

Artículo 14. Informador joven

Sorprende que no se exija ningún tipo de requisito para el informador joven, a diferencia de lo que ocurre con los responsables de las oficinas o puntos de información joven, a los que el artículo 15 del Reglamento exige una titulación mínima.

Capítulo IV Censo de Entidades Juveniles de Aragón

Artículo 20. Finalidad

Debería articularse algún tipo de mecanismo que permitiera la actualización periódica de las entidades inscritas en el censo de entidades juveniles de Aragón con el fin de garantizar que éste pudiera cumplir la finalidad para la que ha sido creado. La misma medida debería adoptarse en relación con la Red y el Censo de Albergues Juveniles de Aragón.

Artículo 22. Solicitantes

El Consejo Económico y Social de Aragón considera necesario incluir en este artículo una referencia a los requisitos que el artículo 56 de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón establece para todas las entidades juveniles, de tal forma que únicamente puedan solicitar la inscripción en el Censo de Entidades Juveniles de Aragón las entidades relacionadas en dicho artículo que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 56 de la Ley 3/2007.

Artículo 24. Procedimiento de inscripción

Entre la documentación que debe acompañar a la solicitud de inscripción en el Censo de Entidades Juveniles de Aragón, debe figurar aquella acreditativa de cumplir los requisitos generales establecidos por el artículo 56 de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, para todas las entidades juveniles.

En el apartado 4 de este artículo, y en aras del principio de seguridad jurídica, debería señalarse la fecha de inicio del cómputo del plazo de un mes que establece el citado artículo para entender practicada la inscripción por silencio administrativo.

Capítulo V. Carné Joven Europeo

Artículo 26. Concepto y normas de aplicación

Las previsiones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 26, relativos a la normativa sustantiva establecida por la European Youth Card Association (EYCA) y a la posibilidad de cambio de denominación por la citada entidad, no deben situarse en el articulado de la norma sino en sus Disposiciones Finales. La misma

consideración cabe realizar respecto a las modificaciones de plazo de validez del carné que pueda fijar la EYCA, a las que hace referencia en el artículo 27.2.

Artículo 27. Validez

La definición de carné joven que se ofrece en el apartado primero de este artículo no coincide, como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de consideraciones generales, con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/2007.

La expresión “los/las jóvenes” empleada en el apartado 1 debe eliminarse al contener la Disposición Adicional Única del Decreto una previsión específica en relación con las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado.

Artículo 28. Expedición y precio

Debe regularse más pormenorizadamente el procedimiento de expedición del carné joven, señalando la documentación que debe acompañar a la solicitud, los requisitos que han de cumplir las entidades colaboradoras,.....

Capítulo VI Instalaciones juveniles

Sección I Disposiciones comunes

Artículo 31. Concepto y fines

Como ya ha quedado señalado en el apartado de consideraciones generales las definiciones de las distintas instalaciones juveniles contenidas en el artículo 31 del Reglamento no coincide con las ofrecidas por el artículo 47 de la Ley 3/2007, lo que puede ocasionar algunos problemas, incluso de jerarquía normativa.

Así, el concepto de albergue que ofrece el Reglamento es mucho más laxo que el contenido en la Ley, al no exigir para los usuarios, en general, el carné de alberguista.

También el concepto de residencias juveniles incorpora variaciones respecto del ofrecido por la Ley. En particular, se considera que es poco claro el último inciso de la definición ofrecida por el Reglamento, “...puestos al servicio de las personas jóvenes con el fin de cursar los estudios que se determinen para cada convocatoria en cada Residencia”, siendo en todo caso más adecuado hablar de nivel de estudios.

Del mismo modo la definición de campamentos juveniles ofrece diferencias, no haciéndose referencia en el Reglamento a la necesidad de contar con la correspondiente autorización administrativa exigida por la Ley.

Por otra parte, debe revisarse la numeración de apartados de este artículo por cuanto el párrafo 1 y 2 constituyen una misma unidad temática y, por consiguiente, un único apartado, de tal forma que el número total de apartados del artículo debería ser 3 en lugar de 4.

Sección II. Albergues Juveniles

Artículo 32. Requisitos mínimos de los albergues

La autorización de los albergues juveniles por el Instituto Aragonés de la Juventud y la inscripción en el censo correspondiente no pueden considerarse, en sentido propio, como requisitos mínimos de los albergues, por lo que se recomienda sustituir la expresión "requisitos mínimos" que aparece al principio del apartado segundo de este artículo por otra más apropiada.

No puede considerarse adecuada la exigencia del requisito técnico de tener una póliza de responsabilidad civil en vigor que se juzgue suficiente para la cobertura de cualquier siniestro. Resulta necesario matizar la exigencia de responsabilidad civil en los términos previstos en el artículo 45.f) de la ley 3/2007 y 39 del Reglamento.

Artículo 34. Carné de Alberguista

Se ofrece poca información sobre el carné de alberguista: posibles solicitantes, procedimiento para su obtención, plazo de validez...

Artículo 42. Obligaciones de los titulares de albergues juveniles de carácter privado

No queda claro cual es el régimen de precios en los albergues juveniles de carácter privado.

Artículo 65. Campamentos juveniles de titularidad o gestión del Instituto Aragonés de la Juventud.

No llega a entenderse por qué en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, contemplados en el apartado 5, únicamente se reintegra el 80% del importe satisfecho en lugar del 100%.

Anexo II. Normativa técnica-dotacional relativa a los albergues juveniles

Apartado 3. Programa mínimo

3.5. Otros servicios e instalaciones

En la letra f) junto a los contenedores para la recogida selectiva de residuos debería preverse también contenedores para la recogida de pilas usadas.

Apartado 5. Normativa sectorial

Junto con la obligación de cumplir la normativa vigente en las distintas materias sectoriales enumeradas, debería potenciarse el uso de energías renovables en las distintas instalaciones juveniles de titularidad pública, más allá de las exigencias mínimas, y siempre teniendo en cuenta criterios de viabilidad técnica y económica.

Apartado 4. Accesibilidad y seguridad de uso

Se considera que para los edificios de nueva construcción, todas las dependencias deberían de realizarse libres de barreras arquitectónicas de forma que resulten accesibles para todas las personas.

Anexo III. Normas de gestión de plazas en albergues y campamentos juveniles de titularidad o gestión del Instituto Aragonés de la Juventud

Derecho de Admisión

Debería garantizarse el acceso de las personas invidentes o con severas disfunciones visuales acompañados con un perro guía. Dicha previsión debería extenderse a todas las instalaciones juveniles contempladas en la Ley.

V. Conclusiones

El CES de Aragón valora la iniciativa del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón de desarrollar la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón. No obstante, considera que el texto del proyecto requiere de importantes mejoras que se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2011

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CES DE ARAGÓN

Ángela Abós Ballarín

LA SECRETARIA GENERAL

Belén López Aldea

Anexo IV:
Programación de actividades
para 2012

Programación de actividades para 2012

- Publicación y presentación del estudio "Análisis para la mejora de la productividad en Aragón".
- Publicación y presentación del estudio "El capital humano en la empresa aragonesa".
- Publicación y presentación del Informe socioeconómico de la década 2001-2010 en Aragón.
- Elaboración, publicación y presentación del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2011.
- Elaboración, publicación y presentación del estudio "Análisis socioeconómico de la provincia de Teruel: Presente y futuro".
- Elaboración de los Dictámenes solicitados en 2012.
- Convocatoria y fallo de los Premios a Tesis Doctorales y del Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2012.